

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 64 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como uno de sus objetivos lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país, como parte de su pleno desarrollo como seres humanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia para el cumplimiento del objetivo citado, que la política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de manifestaciones culturales y artísticas, tanto de las expresiones nacionales como del arte y la cultura universales, que promueva la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes. De este modo se consolidarán y ampliarán los públicos existentes y se logrará además que la población en general asocie más el disfrute del tiempo libre a manifestaciones artísticas y culturales como componente indispensable de su desarrollo humano y social;

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, establece que el Servicio Postal Mexicano tiene amplia cobertura a nivel nacional cumpliendo así con su obligación de brindar un servicio universal;

Que la emisión de estampillas postales ha resultado un medio idóneo para conmemorar hechos históricos de trascendencia nacional e internacional, dar amplia difusión a eventos que tienden a la unión de los pueblos y la paz universal, así como dar a conocer las bellezas artísticas, arqueológicas y las de orden natural que sean parte de la cultura y de la civilización en general;

Que el servicio público de correos, como actividad estratégica a cargo del Estado favorece el conocimiento de los valores culturales, sociales y cívicos de nuestro país, además de promover la comunicación entre los mexicanos, y

Que la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales, permite destacar aquellos sucesos relevantes o hechos históricos celebrados en el año 2008 y los valores a los que se ha hecho referencia, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO- Se autoriza la emisión extraordinaria de las siguientes estampillas postales conmemorativas y especiales, correspondientes al año 2008, con las características que a continuación se señalan:

1) “La Carta”.

Diseñadora:	Nancy Torres López.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché semi mate, una cara engomado de 114 g/m2
Impresa por:	Grupo Gráfico Romo S.A. de C.V.
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo rojo, en la parte superior, del lado izquierdo, puede leerse en una línea horizontal, el nombre de la emisión “La Carta”, en tipografía color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora “NANCY TORRES”, el nombre del impresor “ROMO” y el año “2008”, en tipografía color blanco. Del lado inferior izquierdo, para leerse en dos líneas, la palabra “MÉXICO” y el valor facial de “\$6.50”, todo en tipografía color blanco. Del lado derecho, abarcando la mayor parte de la estampilla, se forma un corazón inclinado hacia el lado izquierdo, en color blanco y contorno color gris y dentro de éste se aprecia un corazón más pequeño en color rojo y, dentro de éste, se simula el contenido del texto de una carta, en tipografía color gris.

2) “Día de las Madres”.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché semi mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo color verde, en la parte superior izquierda, para leerse en cuatro líneas horizontales descendentes, el nombre de la emisión “Día de las Madres”, el valor facial de “\$6.50”, y la palabra “México”, todo en tipografía calada color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, el nombre del diseñador “VIVEK”, en tipografía color blanco; en primer plano del lado derecho, aparece la imagen dibujada de una mujer con el cabello trenzado, blusa roja, en los brazos sostiene amorosamente a un recién nacido envuelto en una manta color amarillo, debajo de ellos se aprecian cuatro flores de alcatraces en color blanco con pistilo amarillo. Enmarcando el dibujo se encuentran siete hojas en diferentes tonalidades de verde olivo, del lado inferior derecho, para leerse en una sola línea horizontal el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco.

3) “Presidente de México, Miguel Alemán Valdés” 1946-1952.

Diseñador:	Rodrigo E. Betancourt.
Fotografía:	F. Leal V.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, del lado izquierdo, puede leerse en forma vertical el nombre del diseñador “RODRIGO E. BETANCOURT”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. Dentro de éste se forma un marco en el cual se aprecia un fragmento del edificio de Palacio Nacional, en la parte superior, del lado derecho, puede leerse en dos líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$6.50” y la palabra “MÉXICO”, en tipografía color blanco. En una de las columnas puede leerse en forma vertical el nombre del autor de la obra “F. LEAL V.”, en el cuadrante central se aprecia la pintura de pie del ex Presidente de México Miguel Alemán Valdés vestido de traje color negro, con un pañuelo blanco en el bolsillo izquierdo del traje, con camisa blanca, corbata negra y portando la Banda Presidencial en colores verde, blanco y rojo. En la parte inferior para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “PRESIDENTE DE MÉXICO” “Miguel Alemán Valdés” y los años “1946-1952”, en tipografía color blanco. En el lado inferior derecho, se aprecian tres listones en colores verde, blanco y rojo que representan los colores patrios.

4) “Día del Maestro”.

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando.
Fotografía:	Christine Sütterlin.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Obra utilizada:	“Los Frutos”/Mtro. Diego Rivera.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de blanco, amarillo y café, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales descendentes la palabra “México” y el valor facial de “\$6.50”, en tipografía colores café y anaranjado, respectivamente. Como fondo difuminado se aprecia un fragmento de la obra, formando un rectángulo vertical en diferentes tonalidades de café, dentro de éste el nombre de la emisión “Día del Maestro”, en tipografía calada color blanco. En el cuadrante derecho, abarcando la mayor parte de la estampilla, se forma un recuadro color anaranjado del lado izquierdo, para leerse en forma vertical “Diego Rivera” “Los Frutos”, en tipografía color blanco. En la parte inferior del lado derecho del cuadro, para leerse verticalmente en forma ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA” y el nombre del impresor “TIEV”, en tipografía color blanco.

5) “Iconos de la Lucha Libre Santo el Enmascarado de Plata y el Hijo del Santo”.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Fotografía:	Derechos reservados, El Hijo del Santo.
Técnica:	Fotografía, Ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa plata y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Hoja recuerdo de 17.5 x 17 cm, con 6 estampillas internas de 40 x 40 mm cada una.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000 hojas recuerdo (un millón doscientos mil estampillas en seis diseños diferentes).
Valor facial:	\$39.00 (Estampillas: 6 de \$6.50 cada una).

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, en la parte superior, del lado izquierdo, se aprecian diversos trazos en color plata, para leerse en tres líneas intercaladas en colores gris y blanco el nombre de la emisión “ICONOS DE LA LUCHA LIBRE”, “EL SANTO” “EL ENMASCARADO DE PLATA”. En la parte superior derecha, se aprecia otro conjunto de trazos en color plata y debajo de éstos, la imagen de pie de “EL SANTO” con máscara color plata con el torso desnudo, pantaloncillo color blanco y botines color plata, a la altura de la rodilla se encuentra el número de folio de la hoja recuerdo y en la parte central del lado izquierdo, se forma un recuadro el cual contiene seis estampillas. **Estampilla No. 1.-** En la parte superior, del lado izquierdo, se forma un rectángulo color plata y sobre éste se encuentra el valor facial de “\$6.50”, en tipografía color gris. Debajo de éste se encuentra en un fondo en diferentes tonalidades de gris a negro, la palabra “MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el cuadrante inferior derecho, para leerse en una línea vertical, el nombre del diseñador “RODOLFO ESPÍNDOLA B.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de “EL SANTO” con máscara color plata y capa en colores gris y vino, la cual sale del marco de la estampilla, se aprecia una parte del torso desnudo y en la parte posterior de la cabeza se

observan trazos en color plata. En el cuadrante inferior derecho, para leerse en tres líneas intercaladas en forma descendente, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL SANTO" "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 2.-** En la parte superior, se forma un rectángulo color plata y sobre éste en el ángulo superior izquierdo, se encuentra la palabra "MÉXICO", en tipografía color gris. En el lado superior derecho, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. Formando un rectángulo en diferentes tonalidades de gris, se aprecia la imagen de unas cuerdas de ring de lucha libre y en la parte superior, del lado izquierdo del rectángulo, se aprecian trazos en color plata. Debajo de estos dos círculos blancos, simulando las luces, en el cuadrante del lado derecho, se observa la figura de pie de "EL SANTO" con vestimenta de máscara, pantaloncillos en colores gris y blanco, botines en color plata y capa de colores vino con plata. En el lado derecho, para leerse verticalmente, en una línea, el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL SANTO" "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 3.-** En la parte superior, se forma un rectángulo color plata y sobre éste en el ángulo izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color gris. Debajo del valor facial, se forma un cuadro en tonalidades de gris y negro en el que, en la parte superior izquierda, se encuentra la palabra "MÉXICO" y en el lado izquierdo, para leerse verticalmente en una línea, el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra la imagen en posición de defensa de "EL HIJO DEL SANTO" con máscara color plata, capa en colores negro y plata y el torso desnudo. En la parte superior derecha, del recuadro se forman trazos en color plata, en el cuadrante izquierdo, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL HIJO DEL SANTO", "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 4.-** Sobre un fondo color gris, en la parte superior del lado derecho, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. Debajo se encuentra la palabra "MÉXICO", en tipografía color gris; en el lado derecho, para leerse en una línea vertical en forma ascendente el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de "EL SANTO" con máscara color plata y capa en color gris, la cual sale del marco de la estampilla. En la parte posterior de la cabeza, se observan trazos en colores plata y blanco, en la parte inferior derecha, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL SANTO", "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 5.-** En la parte superior, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, para leerse en forma horizontal, de izquierda a derecha, la palabra "MÉXICO", en tipografía color gris y el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. Formando un cuadro en diferentes tonalidades de gris, se aprecia la imagen de unas cuerdas de ring de lucha libre, en la parte superior del lado izquierdo del cuadro, se aprecian trazos en color plata, del lado izquierdo de la estampilla, para leerse en una línea vertical ascendente intercaladas en tipografía color blanco el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen en posición de vuelo de "EL HIJO DEL SANTO" con vestimenta y máscara color plata, al centro, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL HIJO DEL SANTO", "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 6.-** En la parte superior, se forma un rectángulo color plata y sobre éste en el ángulo izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color gris; debajo la palabra "MÉXICO" en tipografía color blanco y junto a ésta se aprecian trazos en colores plata y blanco. Del lado izquierdo de la estampilla, para leerse en una línea vertical ascendente intercalada en tipografía color blanco el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008". En el cuadrante izquierdo, se encuentra un tramo del cuadrilátero y en el lado derecho, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de "El Hijo del Santo" con máscara color plata, capa en colores negro y vino con los brazos cruzados. Al centro, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL HIJO DEL SANTO". "EL ENMASCARADO DE PLATA". Fuera del recuadro que se forman con las estampillas, de lado izquierdo, se aprecian las imágenes del Santo mostrando un cinturón de campeonato de lucha libre y un automóvil color rojo, el cual aparecía en las películas que realizó, todo esto para dar continuidad a la hoja recuerdo. Al centro, puede leerse en forma horizontal descendente intercalada en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "EL HIJO DEL SANTO", "EL ENMASCARADO DE PLATA", "La leyenda continúa".

6) "Juegos de las XXXIX Olimpiada en Beijing".

Diseñador: Rodolfo Espíndola Betancourt.

Técnica: Ilustración y digitalización por computadora.

Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.

Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 ejemplares, (300,015 estampillas en tres diseños diferentes).
Valor facial:	\$19.50 (Estampillas: 3 de \$6.50 cada una).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un fondo difuminado en color beige, teniendo como base diferentes líneas trazadas en la parte superior, del lado derecho, para leerse en dos líneas, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "MÉXICO", en tipografía color negro. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de una mujer ejecutando una rutina de gimnasia rítmica con atuendo en diferentes tonalidades de verde, gris y blanco y lleva en la mano derecha una vara con listón para ejecutar una rutina de gimnasia rítmica. En el cuadrante izquierdo, para leerse en una sola línea horizontal, el nombre de la disciplina "GIMNASIA RÍTMICA", en tipografía color negro. En la parte inferior del lado izquierdo, el logotipo de los Juegos Olímpicos en colores blanco y rojo, el nombre del país sede "Beijing 2008", en tipografía color negro y los aros olímpicos en colores azul, negro, rojo, amarillo y verde. En el lado derecho, para leerse en una línea vertical, en tipografía color negro, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008". En la esquina inferior del lado derecho, se dibuja la silueta en trazos que representa esa disciplina deportiva en color negro. **Estampilla No. 2.-** En un fondo difuminado en color rojo teniendo como base diferentes trazos, en la parte superior, del lado izquierdo, el logotipo de los Juegos Olímpicos en colores blanco y rojo, el nombre del país sede "Beijing 2008", en tipografía color negro y los aros olímpicos en colores azul, negro, rojo, amarillo y verde. Del lado derecho, para leerse en dos líneas, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "MÉXICO", en tipografía color negro. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentra la figura de un hombre con atuendo deportivo en diferentes tonalidades de rojo, verde y negro ejecutando una de las rutinas de halterofilia. Del lado inferior derecho, para leerse horizontalmente la palabra "HALTEROFILIA", en tipografía color negro; debajo de las pesas para leerse horizontalmente en el lado izquierdo, en una línea vertical en tipografía color negro, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008". En la parte inferior del lado derecho, se dibuja la silueta en trazos que representa esa disciplina deportiva en color negro y del lado inferior derecho, puede leerse la rutina "HALTEROFILIA", en tipografía color negro. **Estampilla No. 3.-** En un fondo difuminado en tonalidades de gris teniendo como base diferentes trazos, en la parte superior, del lado izquierdo, el logotipo de los Juegos Olímpicos en colores blanco y rojo, el nombre del país sede "Beijing 2008", en tipografía color negro y los aros olímpicos en colores azul, negro, rojo, amarillo y verde. Debajo se aprecia la silueta en trazos que representa esa disciplina deportiva en color negro y del lado derecho, para leerse en dos líneas, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "MÉXICO", en tipografía color negro. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentra la figura de una mujer con atuendo deportivo en colores gris, rojo, negro y blanco sobre una canoa blanca con gris y un par de remos. En el lado derecho, al centro, para leerse horizontalmente, la palabra "REMO", en tipografía color negro y en la parte inferior del lado izquierdo, para leerse en una línea horizontal, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco.

7) "Justicia Electoral en México".

Diseñador:	Rodrigo E. Betancourt.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de café y beige se traza un cuadro y sobre éste en la parte superior izquierda, la palabra “MÉXICO”, en tipografía color negro. Debajo de ésta, del lado izquierdo, se imprime una huella digital en color café. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra la silueta de un águila en vuelo en color café. Al lado izquierdo, se aprecia la figura de una mujer con los brazos extendidos, y en cada uno de ellos una balanza, que representa la justicia. En el cuadrante central, para leerse en tres líneas horizontales, en tipografía colores negro, rojo y blanco, el nombre de la emisión “JUSTICIA ELECTORAL EN MÉXICO”. En la esquina superior del lado derecho, se encuentra el valor facial de “\$6.50” en tipografía color negro, en la parte inferior central, para leerse en una línea horizontal el nombre del diseñador “RODRIGO E. B.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008” en tipografía color blanco.

8) “Correos de México”.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Diseño Digital.
Tintas utilizadas:	Tintas directas y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,016
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, se forma un rectángulo en color rosa. En la parte superior, para leerse de izquierda a derecha, el valor facial de “\$6.50” y el año “2008”, en tipografía color verde. En el centro de la estampilla, se encuentra un recuadro en color negro, y dentro de éste, una paloma blanca con las alas extendidas, y en su pico un sobre en color verde, delineado en color negro. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal, en tres líneas descendentes, el nombre de la emisión “CORREOS DE MÉXICO TE LLEGA”, en tipografía colores blanco y verde. En la parte inferior, para leerse de izquierda a derecha, el nombre del diseñador “VIVEK”, al centro el nombre de la impresor “TIEV” y la palabra “MÉXICO”, en tipografía color negro.

9) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.

Vida Cotidiana.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm
Formato:	Hoja souvenir, imperforada.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 1 de 5).
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color verde, en la parte superior del lado izquierdo, se encuentra una campana color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. Debajo de ésta para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”. Del lado derecho, para leerse en tres líneas, el valor facial de “\$10.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Al centro se aprecia una fuente y alrededor de ella un grupo de personas vestidas a la época en colores azul, negro, rojo, café, anaranjado, beige, amarillo, blanco y guinda. En el costado derecho, en el centro, para leerse en una línea vertical, el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales: “Diseño sobre: La obra ‘La Alameda de la Ciudad de México en un domingo por la mañana’/José Mauricio Rugendas, 1831, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía calada color blanco.

10) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.**Francisco Primo de Verdad y Ramos.**

Diseñador:	Luis Esteban Jaime Espinosa.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 2 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo verde olivo, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Al lado derecho, se encuentra una campana color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. En el cuadrante izquierdo, en la parte media se encuentra el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia un fragmento de un mural, en el que se describe una casa y una plazuela con afluencia de personas con vestimentas de la época, sobre un mural de colores blanco, gris, beige, café y negro. En el lado derecho, se encuentra la imagen de Francisco Primo de Verdad y Ramos, con atuendo de esa época en colores blanco, morado y oro. En el costado derecho, para leerse en una línea vertical “Francisco Primo de Verdad y Ramos”, en tipografía color blanco, de lado inferior derecho, el nombre del diseñador “LUIS JAIME”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior del mural puede leerse en dos líneas: “Diseño sobre: el Mural de O’ Gorman (fragmento) 1960-1961 y litografía ‘Casa Municipal’/J. Campillo 1802-1808, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducciones autorizadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color blanco.

11) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.**La Conspiración de Querétaro.**

Diseñador:	Luis Esteban Jaime Espinosa.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 3 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior del lado izquierdo, puede leerse en tres líneas el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al lado derecho, se encuentra una campana en color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. Del lado superior derecho, el nombre de la obra “Conspiración de Querétaro”, en tipografía color negro, la cual es un fragmento de una pintura al óleo en la que los personajes centrales son Miguel Hidalgo y Costilla, Vicente Guerrero e Ignacio Allende. En el cuadrante izquierdo, en la parte media se encuentra el nombre de la emisión que puede leerse en forma horizontal descendente “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador “LUIS JAIME”, el nombre del impresor “TIEV” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior de la obra, del lado derecho, puede leerse en dos líneas: “Diseño sobre: La obra: ‘Conspiración de Querétaro’/Autor desconocido, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía calada color blanco.

12) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.**Josefa Ortíz de Domínguez.**

Diseñador:	Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 4 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de lila, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo y del lado superior derecho, se encuentra una campana en color verde pistache. En el cuadrante central, se aprecia un retrato de medio perfil del personaje con vestimenta color morado, del lado izquierdo, a la altura del arete, se lee en una línea horizontal el nombre “Josefa Ortíz de Domínguez”. En el cuadrante inferior se encuentra el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO” y en la parte inferior del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal, el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, puede leerse en dos líneas verticales: “Diseño sobre: Fragmento de la obra de ‘Josefa Ortiz de Domínguez’/Autor desconocido/Óleo sobre tela, 1807, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color blanco.

13) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.**Ignacio Allende.**

Diseñador	Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 5 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de verde, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Al centro se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo y del lado derecho, se encuentra una campana en color verde pistache. En el cuadrante central, se encuentra la imagen de Ignacio Allende con uniforme militar de la época en colores negro, blanco, rojo, oro y verde, el cual lleva en la mano izquierda un estandarte blanco y gris con la imagen difuminada de la Virgen de Guadalupe y en la mano derecha una espada en posición de combate sobre un cañón. En el cuadrante medio del lado derecho, puede leerse en una línea el nombre de “Ignacio Allende” y en el cuadrante inferior, se encuentra el nombre de la emisión que puede leerse en forma horizontal descendente “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”. En la parte inferior de la estampilla, del lado izquierdo, puede leerse en dos líneas: “Diseño sobre: Óleo de Ramón Pérez 1865 ‘Conservaduría de Palacio Nacional’ CONACULTA-INAH”, en tipografía color blanco y en el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color negro.

14) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 2da. Serie.**Miguel Hidalgo y el Grito de Independencia.**

Diseñador:	Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm
Formato:	Hoja souvenir, imperforada.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 1 de 5).
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Sobre un fondo con diferentes tonalidades de lila y rosa, en la parte superior, del lado izquierdo, se encuentra una campana color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. Debajo de ésta se lee en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”. Del lado derecho, para leerse en tres líneas descendentes, el valor facial de “\$10.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Al centro de la hoja, se aprecia la imagen de una mujer con alas y vestido blanco que en la mano derecha, tiene una corona de laurel y debajo, la figura de Don Miguel Hidalgo y Costilla con vestimenta colores negro, blanco y café y una cinta roja atada a la cintura, con la mano derecha levantada al cielo y en la mano izquierda lleva el estandarte de la Virgen de Guadalupe en colores beige, verde, oro, rojo y rosa. Junto al estandarte, se observa una paloma blanca en vuelo y en el ángulo izquierdo, para leerse horizontalmente la frase “Miguel Hidalgo y el Grito de Independencia”, en tipografía color negro. En la parte inferior de la obra, puede leerse verticalmente, en una línea horizontal: “Diseño sobre: Fragmento de la obra ‘Rompiendo Cadenas’/Jesús Helguera/óleo sobre lino, 1959.” En el costado derecho, en medio para leerse verticalmente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco.

15) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 2da. Serie.**Toma de la Alhóndiga de Granaditas.**

Diseñador:	Luis Esteban Jaime Espinosa.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 2 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en forma de piedra color ocre, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. En la parte superior, del lado izquierdo, se encuentra una campana color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. En el lado superior derecho, el título de la obra “Toma de la Alhóndiga de Granaditas”, en tipografía color negro. En el cuadrante central, se aprecia en colores café, beige, verde, rojo, azul y negro, la escena de un grupo de hombres a pie y a caballo enfrentando una batalla. En la parte inferior de la obra se lee en dos líneas horizontales y tipografía calada en color blanco: “Diseño sobre: la obra ‘Batalla de la Alhóndiga de Granaditas’ /Autor desconocido/Óleo sobre tela, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”. En el costado derecho, fuera del recuadro, para leerse verticalmente, en forma ascendente, el nombre del diseñador “LUIS JAIME”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”, en tipografía color blanco.

16) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 2da. Serie.**Encuentro de Hidalgo-Morelos.**

Diseñador:	Luis Esteban Jaime Espinosa.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 3 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior, al centro, se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo, debajo de la cual puede leerse en una línea horizontal, el nombre de la obra “Encuentro Hidalgo-Morelos”, en tipografía color negro. Al centro se observa un fragmento de la escena en la cual se encuentra un grupo de hombres con vestimentas en colores beige, rojo, blanco y negro, rodeando a Miguel Hidalgo y Costilla con vestimenta en colores negro y blanco que monta un caballo blanco y a José Ma. Morelos y Pavón de pie con vestimenta en colores negro y blanco dando la bienvenida. En la parte inferior de la obra, puede leerse en dos líneas: “Diseño sobre: la copia del cuadro premiado en París en 1901, ejecutado en 1888 por el pintor mexicano Juan Ortega. Pintó Rafael Gallegos Luna, originario de Uruapan, Michoacán Octubre 1953/Museo Casa de la Constitución, 1814, Apatzingán, Michoacán, ‘Conspiración de Querétaro’ ” en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, sobre un fondo en diferentes tonalidades guinda, en la parte superior izquierda, para leerse, en tres líneas en forma vertical, el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco, y del lado derecho, se encuentra una campana color verde pistache. Debajo, en el costado derecho, para leerse verticalmente en una línea el nombre del diseñador “LUIS JAIME”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, abarcando la obra, y en fondo color guinda, para leerse en tres líneas horizontales en forma descendente, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”, en tipografía color blanco.

17) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 2da. Serie.**Batalla de Monte de las Cruces.**

Diseñador:	Ricardo Venegas.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 4 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de morado, en la parte superior derecha, se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo, junto a la cual se encuentra una campana color verde pistache. Debajo, se forma un recuadro en el lado superior izquierdo, para leerse en tres líneas el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Abarcando la mayor parte de la estampilla, en colores beige, café, rojo, blanco, verde y rosa, se forma un rectángulo, en el que se observan diferentes grupos de hombres armados en una batalla campal. En el costado izquierdo, en la parte media, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre de la obra “Batalla del Monte de las Cruces” y en el costado derecho, el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, se forman dos recuadros, uno a la izquierda en colores blanco y

negro, el cual tiene la imagen de Don Miguel Hidalgo y Costilla oficiando una misa al aire libre y, en el costado izquierdo, para leerse en dos líneas el nombre de la obra "Miguel Hidalgo oficiando una misa en el Monte de las Cruces", en tipografía color blanco. El recuadro del lado derecho, en la parte superior, abarcando los tres recuadros, para leerse en tres líneas horizontales en forma descendente, el nombre de la emisión "UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO" y en la parte inferior, para leerse en forma horizontal descendente: "Diseño sobre: las obras 'Batalla del Monte de las Cruces'/Autor desconocido/Litografía y El Cura Hidalgo Oficiando misa en el Monte de las Cruces CONACULTA-INAH-MÉX. 'Reproducciones autorizadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco.

18) "Umbral del Bicentenario de la Independencia de México" 2da. Serie.

José María Morelos y Pavón.

Diseñador: Vivek Martínez Avín.
Técnica: Composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40 x48 mm
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,005 (Estampilla 5 de 5).
Valor facial: \$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de rosa y morado, en la parte superior derecha, se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo, junto a la cual, se encuentra una campana color verde pistache. En la esquina izquierda, para leerse en tres líneas horizontales en forma descendente, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores blanco y rojo. Abajo, en el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de medio perfil de José María Morelos y Pavón portando uniforme militar de la época en colores negro, rojo, oro, y blanco, con la cabeza cubierta con un lienzo color negro. Del lado derecho, a la altura del hombro, para leerse en una línea, el nombre del personaje "José María Morelos y Pavón", en tipografía color blanco. Debajo, se encuentra un círculo dorado, en el costado derecho, se lee en dos líneas verticales en forma descendente: "Diseño sobre: Fragmento de la obra de 'José María Morelos y Pavón'/El Mixtequito/Óleo sobre tela, 1812, CONACULTA-INAH-MÉX. 'Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'". En el cuadrante inferior, para leerse en tres líneas horizontales en forma descendente, el nombre de la emisión "UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO", en la parte inferior del lado izquierdo, para leerse de izquierda a derecha, el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco.

19) "75 Aniversario de la Universidad Autónoma de Nuevo León".

Diseñador: Blanca Hardy.
Técnica: Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: Hoja Recuerdo de 16x16 cm, con 6 estampillas internas de 40x40mm
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,000 Hojas recuerdo (Seiscientos mil estampillas en seis diseños diferentes).
Valor facial: \$39.00 (Estampillas: seis de \$6.50 cada una).

Anverso.- Sobre un marco en diferentes tonos de azul marino, en la parte superior para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía color dorado. En la parte inferior se aprecia la fachada del edificio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en tonalidades gris, crema y negro. En la esquina inferior derecha, el número de folio de la hoja recuerdo en color plateado y en el centro de la hoja recuerdo, se aprecia un rectángulo con 6 estampillas

internas. **Estampilla No. 1.-** En la parte superior para leerse en dos líneas verticales el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON" en tipografía calada color blanco. Debajo del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro se lee en dos líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en dos líneas ascendentes el nombre de la obra y del autor "La Historia, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando seis recuadros, en donde se aprecian figuras geométricas que forman imágenes de animales y personas en colores amarillo, rosa, lila, blanco, naranja, café, coral, azul, morado, negro, rojo, verde y dorado. En el costado derecho, para leerse verticalmente, en forma descendente, el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. **Estampilla No. 2.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 1, en la parte superior del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, al centro para leerse en dos líneas verticales ascendentes el nombre de la obra y del autor "La Historia, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando seis recuadros en donde se aprecian figuras geométricas que forman imágenes de animales, personas y otras figuras en colores amarillo, rosa, lila, blanco, naranja, café, coral, azul, morado, negro, rojo, verde y dorado. En el costado derecho, puede leerse verticalmente en forma descendente el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. **Estampilla No. 3.-** En la parte superior, para leerse en dos líneas descendentes, el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía calada color blanco. Debajo del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en dos líneas ascendentes el nombre de la obra y del autor "La Agricultura, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando ocho recuadros se aprecian figuras geométricas, que forman imágenes de personas trabajando sembrados en la tierra en colores café, morado, verde, oro, blanco, azul y amarillo. En el costado derecho, para leerse horizontalmente el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. **Estampilla No. 4.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 3, en la parte superior del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, al centro, puede leerse en dos líneas ascendentes, el nombre de la obra y del autor "La Agricultura, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando quince recuadros, se aprecian figuras geométricas que forman imágenes de un hombre con los brazos extendidos en colores blanco, naranja, azul, verde, café, amarillo y negro, en el costado derecho, puede leerse horizontalmente, el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior, puede leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía calada color blanco. **Estampilla 5.-** En la parte superior, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía calada color blanco. Debajo del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México". En el costado izquierdo, para leerse en dos líneas ascendentes, el nombre de la obra y del autor "La ciencia y la sabiduría, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando seis recuadros se aprecian figuras geométricas que forman imágenes de personas sentadas observando una esfera en colores verde, amarillo, blanco, morado, café, azul, negro, rosa y morado. En el costado derecho, para leerse horizontalmente el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008" en tipografía color blanco. **Estampilla No. 6.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 5, en la parte superior del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas descendentes, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, al centro, para leerse en dos líneas ascendentes, el nombre de la obra y del autor "La ciencia y la sabiduría, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando quince recuadros se aprecian figuras geométricas, que forman imágenes de dos personas, la primera con vestimenta en colores azul y blanco, lleva un escrito en la mano izquierda, la segunda con vestimenta colores amarillo y blanco y con un libro en la mano derecha, y dos niños en cada costado con un globo terráqueo, en fondo de colores negro, verde, azul, blanco, café y rosa. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior, puede leerse en dos líneas verticales descendentes el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía calada color blanco.

20) "Flora de México".

Diseñadora: Martha León.

Fotografías: Wolfgang Ehrensberger.

Asesoría: Biól. Rosalinda Medina Lemos, Departamento de Botánica, Instituto de Biología, UNAM.

Técnica: Fotografía y composición por computadora.

Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000 estampillas (150,000 de c/u).
Valor facial:	\$13.00 (Estampillas: dos de \$6.50).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un fondo color negro, en la parte superior al centro, se puede leer, en dos líneas horizontales en forma descendente, el nombre de la emisión "Flora de México" "Pitahaya Cactaceae hylocereus undatus", en tipografía color blanco y, debajo de ésta, se encuentra la flor en colores blanco, rojo y amarillo. En el cuadrante superior del lado derecho, el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco y del lado izquierdo, puede leerse, en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora "Martha León", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía color blanco. **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo color negro, en la parte superior al centro, se puede leer, en dos líneas horizontales descendentes, el nombre de la emisión "Flora de México" "Calabaza Curcubita pepo var. pepo" y debajo de éste, se encuentra la flor abierta, en color amarillo, con el pistilo color negro. En el lado inferior derecho, un botón en colores verde con amarillo, y en el cuadrante superior del lado derecho, el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. Del lado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora "Martha León", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía color blanco.

21) "Día Mundial del Correo".

Diseñadora:	Cecilia Contreras Valadez.
Técnica:	Ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Formando seis recuadros en colores rojo, beige, verde, rosa y café, en el lado izquierdo, para leerse en una línea vertical descendente, el nombre de la diseñadora "CECILIA CONTRERAS", en tipografía color negro. En la esquina inferior izquierda, el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo, se forma en papiroflexia una paloma en tonalidades de blanco y gris. En el cuadrante derecho, para leerse horizontalmente en forma descendente, el valor facial de "\$10.50" y "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "DÍA MUNDIAL DEL CORREO", en tipografía colores rosa y blanco.

22) "50 Aniversario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco".

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul y blanco, se forma un semicírculo, en cuya parte superior izquierda, se encuentra una cinta con picos en diferentes tonalidades de azul, sobre la cual se ubica el número 50 en color oro. Del lado derecho de la cinta, se forman dos rectángulos, en los que está escrito el nombre de la emisión que puede leerse en forma horizontal descendente "ANIVERSARIO UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la fotografía del edificio en arquitectura modernista del CENTRO INTERNACIONAL DE VINCULACIÓN Y ENSEÑANZA, en colores beige, café y crema, el cual tiene en la entrada principal la leyenda "CENTRO INTERNACIONAL DE VINCULACION". En el lado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "QUEZADA", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía color negro. En la parte inferior izquierda, para leerse en dos líneas y tipografía calada en color blanco, el nombre completo del edificio "Centro internacional de vinculación y enseñanza", del lado derecho, fuera del semicírculo en la esquina superior, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color azul y en la parte inferior y teniendo como fondo color beige para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco.

23) "Día del Cartero".

Diseñador:	Ricardo Venegas.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	600,000 (8 estampillas diferentes, 75,000 de c/u).
Valor facial:	\$52.00 (\$6.50 c/u).

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior del lado izquierdo, se encuentra el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO" en colores rosa, blanco, verde y negro. Del lado derecho, la palabra "te llega", en tipografía color negro y en el costado derecho, para leerse verticalmente, el número de folio en la parte inferior de la mini-planilla, del lado derecho, para leerse en dos líneas horizontales las palabras "12 de noviembre de 2008 Día del Cartero ¡Felicidades!", en tipografía color negro. **Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo blanco, se aprecia una fotografía de época, en blanco y negro, de un cartero con su valija llena de correspondencia. El cartero con uniforme, gorra y chamarra, lleva en su mano derecha cartas y con la izquierda toca una puerta, formando un semicírculo en color gris. En la parte superior derecha, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores negro y rojo. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía calada color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo blanco, se forma un cuadro y dentro de éste, un semicírculo, en el cual, se aprecia la imagen de un cartero con uniforme, gorra color beige, camisa en colores verde, rosa y blanco, llevando el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO" en la espalda y pantalón color beige, manejando una bicicleta que en la parte delantera lleva una canastilla con correspondencia. En la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50", en tipografía colores negro y rojo y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía calada en color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y, al centro, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo blanco, se aprecia una fotografía de época, en blanco y negro, de un cartero sobre una motocicleta con carrito en la que se lee en una franja "SERVICIO POSTAL" y el "No.1", formando un semicírculo en color gris, que en la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008" en tipografía calada en colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero, en color dorado y al centro, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 4.-** Sobre un fondo blanco, se forma un cuadro en el cual se aprecia la imagen de un cartero con uniforme, de casco color blanco, camisa de colores verde, rosa y blanco con el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO" en la espalda y pantalón color

beige, el cual maneja una motocicleta que en la parte trasera lleva dos valijas de color café y una caja con los colores blanco, verde y rosa, y el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO", formando un semicírculo difuminado en color verde que en la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 5.-** Sobre un fondo color blanco, se aprecia una fotografía de época, en blanco y negro, de un vehículo en el que se lee "SERVICIO POSTAL" y el "No. 2", en tipografía color negro, formando un semicírculo en color gris, que en la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente, el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 6.-** Sobre un fondo color blanco, se forma un cuadro, en el cual se aprecia la imagen trasera de una camioneta con el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO", en colores blanco, verde y rosa, formando un semicírculo difuminado en color verde que en la parte superior derecha, se lee, en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente, el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 7.-** Sobre un fondo color blanco, se aprecia una fotografía de época en colores blanco y negro de un camión que trasporta carteros con bicicletas y valijas con correspondencia, formando un semicírculo en color gris en la parte superior derecha, para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 8.-** Sobre un fondo color blanco, se forma un cuadro, en el que se aprecia la imagen de una mujer cartero, con el uniforme, de gorra colores beige y rosa, camisa de colores rosa, verde y blanco, sobre una bicicleta y una valija color café con correspondencia y a un lado se encuentra una camioneta, que en la caja y el cofre lleva el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO" en colores blanco, verde y rosa, formando un semicírculo difuminado que en la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro.

24) "Servicio Nacional de Empleo".

Diseñadora:	Cecilia Contreras.
Técnica:	Ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 114 g/m2
Impresa por:	Grupo Gráfico Romo S.A. de C.V.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Estampilla formada por cuatro diferentes cuadros. En el primero, se aprecia la imagen de dos hombres con vestimenta en colores rojo y azul con casco en colores amarillo y blanco, trabajando en una construcción. En el segundo recuadro, se encuentra un hombre y una mujer con vestimenta en colores verde y rojo con gorra color blanco, trabajando en una fábrica. En el tercer recuadro, en la parte superior de éste, se forma un rectángulo color verde el cual contiene el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía calada color blanco y debajo se aprecia la imagen de cinco personas con vestimenta en color blanco trabajando en el campo y en la parte inferior del lado derecho, se lee en una línea horizontal,

de izquierda a derecha, el nombre de la diseñadora "CECILIA CONTRERAS", el nombre del impresor "ROMO" y el año "2008", en tipografía color blanco. En el cuarto recuadro, se observa la imagen de dos mujeres y un hombre con uniforme en color blanco elaborando pan; en la parte superior, se forma un rectángulo en color verde y dentro de éste se lee, en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Servicio Nacional de Empleo", en tipografía color blanco. Sobre los recuadros 1, 3 y 4, se aprecia el mapa de la República Mexicana en color rojo.

25) "Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana" 1ra. Serie.

Sistema Ferroviario.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 1 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, café y ocre, en la parte superior del lado derecho, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color azul marino. En el ángulo derecho, se observa un sombrero y sobre éste un rifle en diferentes tonalidades de café. En el costado izquierdo, para leerse verticalmente, el nombre de los diseñadores "ESPINDOLA/VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía calada color blanco y el año "2008", en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de una locomotora de la época en colores negro, gris y blanco; en el cuadrante derecho, se encuentra la fotografía en color sepia de un grupo de personas caminando por la estación de ferrocarril, y en la parte inferior, del lado izquierdo, para leerse en una línea, "Sistema Ferroviario". Del lado derecho, para leerse, en dos líneas descendentes, "CORREOS DE MÉXICO" y el valor facial de "\$6.50", en tipografía color negro.

26) "Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana" 1ra. Serie.

Las Tiendas de Raya.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm
Perforación:	13 de peine.
Formato	Hoja souvenir imperforada.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 2 de 5).
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Se aprecia un fragmento del mural de Juan O'Gorman, que en el costado izquierdo, se lee verticalmente, el nombre de los diseñadores "ESPINDOLA/VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía calada color blanco. Para esta obra se utilizan los colores verde, amarillo, café, azul, rojo y gris, y se observa el panorama de una hacienda de la época en la que se encuentra la "TIENDA DE RAYA", con campesinos formados a la entrada de la misma. En la parte superior del lado izquierdo de la obra, se lee en dos líneas el valor facial de "\$10.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores blanco y rojo. En el costado del lado derecho, se lee en dos verticales: "Diseño sobre: Fragmento del mural 'El Feudalismo Porfirista'/Juan O'Gorman/1973, CONACULTA-INAH-MÉXICO. 'Reproducción autorizada por

el Instituto Nacional de Antropología e Historia". En la parte inferior de la obra, se forma un rectángulo en color blanco y dentro de éste puede leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color negro. En el ángulo derecho, se observa un sombrero y sobre éste un rifle en diferentes tonalidades de café, del lado derecho, se lee en una línea "Tiendas de Raya", en tipografía color negro.

27) "Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana" 1ra. Serie.

Ricardo Flores Magón y el Periódico Regeneración.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 3 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior del lado derecho, puede leerse en dos líneas el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores negro y rojo. Abajo, para leerse en dos líneas horizontales las frases "Ricardo Flores Magón y el Periódico Regeneración", en tipografía color negro, teniendo como fondo escritura difuminada. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la fotografía de la época de Ricardo Flores Magón y en el costado izquierdo, para leerse verticalmente el nombre de los diseñadores "ESPÍNDOLA/VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. En el cuadrante derecho, se aprecia una hoja del Periódico Regeneración en color sepia, el cual contiene en su portada 5 personajes de la época. En la parte inferior izquierda de la fotografía se lee en dos líneas horizontales: "Diseño sobre la fotografía de 'Ricardo Flores Magón' c.a 1913, CONACULTA, SINAFO, MÉXICO 'Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste, en el ángulo izquierdo, se observa un rifle sobre un sombrero en diferentes tonalidades de café, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color negro.

28) "Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana" 1ra. Serie.

El Partido Liberal Mexicano.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 4 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, negro y blanco se aprecia un fragmento del grabado dedicado a José Guadalupe Posada. En la parte superior central, se lee en dos líneas horizontales: "Diseño sobre el Grabado 'Homenaje a José Guadalupe Posada' Leopoldo Méndez, 1953, Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo concentrados sobre 363", en tipografía calada color blanco. En el costado izquierdo, se lee verticalmente el nombre de los diseñadores "ESPÍNDOLA/VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste, del lado izquierdo, se lee en una línea "Partido Liberal Mexicano", en

tipografía color negro. Al centro, se observa un rifle sobre un sombrero, en diferentes tonalidades de café, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. En el lado derecho, para leerse en dos líneas la palabra “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$6.50”, en tipografía colores negro y rojo.

29) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 1ra. Serie.

La Huelga de Cananea.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 5 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Se aprecia un fragmento del mural de David Alfaro Siqueiros, en el que se describe a un grupo de obreros expresando sus demandas. En la parte inferior, del lado izquierdo de la obra, se lee en dos líneas: “Diseño sobre: El Fragmento de la obra ‘Del Porfirismo a la Revolución’/David Alfaro Siqueiros/1957-1966, CONACULTA-INAH-MÉXICO, ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”. En el costado derecho, puede leerse verticalmente el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre de impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. Al lado, se observa un rifle, sobre un sombrero en diferentes tonalidades de café, seguido de la frase “Huelga de Cananea”, en tipografía color gris. En el lado derecho, para leerse en dos líneas la palabra “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$6.50”, en tipografía colores negro y rojo.

30) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.

Huelga de Río Blanco.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 1 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Se aprecia la fotografía en color sepia de una vista panorámica de una fábrica con trabajadores fuera de ella. En la parte superior del lado izquierdo, se lee en dos líneas: “Diseño sobre: las fotografías ‘Fábrica de Río Blanco y alrededores vista panorámica y obreros frente a la fábrica’ 1907 y 1910, CONACULTA-SINAFO-MÉXICO, ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en una línea vertical el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008” en tipografía calada color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. Al centro el título de la fotografía que dice “Huelga de Río Blanco”, en tipografía color sepia, seguido por el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. Al lado se observa un rifle y sobre éste un sombrero en diferentes tonalidades de café.

31) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.**Aquiles Serdán.**

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 2 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior al centro, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA,” en tipografía color negro. Al lado, se observa un rifle, y sobre éste un sombrero, en diferentes tonalidades de café. Debajo, el nombre del personaje “Aquiles Serdán”, en tipografía color negro y en el costado izquierdo, para leerse, en una línea vertical, el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color negro. Al fondo, la fachada de una casa en color sepia en la que se aprecia la imagen de “Aquiles Serdán” con vestimenta de la época y en el costado derecho, para leerse en dos líneas verticales: “Diseño sobre: la fotografía de ‘Aquiles Serdán’ c.a 1905-1910, CONACULTA-SINAFO-MÉXICO ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color negro. En la parte inferior del lado derecho, para leerse en dos líneas, el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía colores blanco y rojo.

32) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.**José María Pino Suárez.**

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 3 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior derecha, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores negro y rojo. Debajo, se observa la imagen de la fachada de Palacio Nacional en color sepia. A la altura del balcón principal el nombre del personaje “José María Pino Suárez”, en tipografía calada color blanco y en el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la fotografía de época del personaje antes mencionado. En el costado derecho, para leerse en una línea vertical el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior de la fotografía al centro dice: “Diseño sobre: la fotografía ‘Políticos maderistas’/Garduño, c.a, 1911-1913, Fondo Histórico Francisco I. Madero DGPCOPAP-SHCP”, en tipografía calada color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste al centro el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. Al lado, se observa un rifle y sobre éste un sombrero en diferentes tonalidades de café.

33) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.**La Junta Revolucionaria de Puebla.**

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 4de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de beige, formando un marco con cenefas en cada costado una pluma y sobre ella, un escudo con un águila y una serpiente en el pico, en la parte superior, al centro, los años “1910-1911”, en tipografía color blanco. Dentro del marco, se aprecian las imágenes de una mujer desnuda, sentada sobre un banco con un lienzo; al centro, un ángel con las alas extendidas y la mano derecha levantada con una antorcha, y un hombre, con el torso desnudo y una corona de laureles en tonalidades de verde, café y beige. Al lado, para leerse en dos líneas, el nombre de la obra “La Junta Revolucionaria de Puebla”, en tipografía color blanco. En la parte superior, del lado derecho del marco, para leerse en dos líneas, el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores negro y rojo. En el costado derecho de la estampilla, el nombre de los diseñadores, para leerse en una línea vertical “ESPINDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color negro. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales: “Diseño sobre: el fragmento del documento de ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’ ”, en tipografía color negro. Del lado derecho, un rifle y sobre éste un sombrero en diferentes tonalidades de café seguido por el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro.

34) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.**Entrada Triunfal de Francisco I. Madero.**

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm
Perforación:	13 de peine.
Formato:	Hoja souvenir imperforada.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 5 de 5).
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Se aprecia un fragmento del mural de Juan O’Gorman, en cuyo costado izquierdo, dentro de un rectángulo color morado, se lee verticalmente, el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía calada color blanco. En la parte superior de la obra, se observan tres lienzos color rojo, los cuales dicen “SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION”, en tipografía color negro. Debajo, en el lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el valor facial de “\$10.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. La obra tiene como fondo el Castillo de Chapultepec y, gente de diversas clases sociales con pancartas y banderas festejando la llegada de Francisco I. Madero montado en un caballo blanco. En el costado derecho, dice: “Diseño sobre: fragmento del mural ‘Sufragio Efectivo No Reelección’/Juan O’Gorman/1968, CONACULTA-INAH-MÉXICO ‘Reproducción

autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia". En la parte inferior de la obra, se forma un rectángulo en color blanco y dentro de éste del lado izquierdo, para leerse en dos líneas, el nombre de la obra "Entrada Triunfal de Francisco I. Madero", seguido para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color negro. En el ángulo derecho, se observa un rifle y sobre éste un sombrero en diferentes tonalidades de café.

35) "50 Aniversario, Museo Parque La Venta".

Diseñador:	Rodolfo Espíndola.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de café y verde, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores blanco y rojo; debajo, se encuentra un recuadro en color dorado, dentro del cual se ubica el número "50", en tipografía color negro. Dentro del número, para leerse verticalmente, la palabra "aniversario", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, para leerse horizontalmente en forma descendente, el nombre de la emisión "MUSEO PARQUE LA VENTA" y en el ángulo superior derecho, el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, se aprecian unas columnas de color café, y encima de éstas, para leerse en dos líneas, las palabras "Columnas de basalto monumento 7", en tipografía calada en blanco. En el cuadrante inferior izquierdo, se encuentra la imagen de un jaguar de colores café y beige, y en la parte del lomo del animal, para leerse en una línea, la palabra "Jaguar Folis Onca", en tipografía calada color blanco. En el cuadrante derecho, se aprecia la imagen de una cabeza olmeca en color gris, a un costado para leerse verticalmente "Monumento 1 Cabeza Olmeca", en tipografía calada color blanco y en la parte inferior central de la estampilla, para leerse horizontalmente de izquierda a derecha, el nombre del diseñador "Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro.

36) "Navidad Mexicana".

Diseñador:	Rodrigo E. Betancourt.
Fotografías:	CONACULTA-INAH, Museo Nacional del Virreinato.
Técnica:	Fotografía y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	30 x 72 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,004 (100,002 de c/u).
Valor facial:	\$17.00 (una estampilla de \$10.50 y una de \$6.50).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un fondo beige, en la parte superior izquierda, puede leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO" y el valor facial de "\$6.50", en tipografía color negro. Debajo de éste, se forma un marco en tono dorado con adornos, dentro del cual, se aprecia un detalle del óleo sobre tela de la obra de Cristóbal de Villalpando, que tiene dos ángeles, en la parte superior sujetando una cinta. En el cuadrante central, en colores azul, rojo blanco, verde, café y ocre, se encuentra la imagen de María y José sacando al Niño Jesús del pesebre con unos pastores observando la escena. En el costado lateral derecho, para leerse en una sola línea vertical, el nombre del diseñador "RODRIGO E.

BETANCOURT", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior central de la obra, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "NAVIDAD MEXICANA", en tipografía colores blanco y dorado. Fuera del marco, en la parte inferior, para leerse horizontalmente, en forma descendente, el nombre de la obra y el autor "Adoración de los pastores (detalle), Cristóbal de Villalpando, siglo XVII, óleo sobre tela". "Col. Museo Nacional del Virreinato CONACULTA-INAH MEX" "Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia". **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo beige, en la parte superior izquierda, puede leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", y del lado derecho, el valor facial de "\$10.50", en tipografía color negro. Debajo de éste, se forma un marco color dorado, con adornos y dentro de éste, se aprecia un detalle del óleo sobre tela de la obra, en el cuadrante central, abarcando la mayor parte del cuadro, en colores verde, rojo, crema, blanco, azul y anaranjado, la imagen de María y José con los Reyes Magos rodeando al Niño Jesús, con unas personas observando la escena. En el costado lateral derecho, para leerse en una sola línea vertical, el nombre del diseñador "RODRIGO E. BETANCOURT", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior central de la obra, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "NAVIDAD MEXICANA", en tipografía colores blanco y dorado. Fuera del marco, en la parte inferior, para leerse horizontalmente en forma descendente, el nombre de la obra "Adoración de los reyes" (detalle). Anónimo flamenco, siglo XVII, óleo sobre lámina de cobre, Col. Museo Nacional del Virreinato, CONACULTA-INAH MEX" "Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", en tipografía color negro.

37) "50 Aniversario de la Entrega del Ariel".

Diseñador:	Luis Ordoñez Hernández.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	24 x40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse horizontalmente en forma descendente, el nombre de la emisión "50 Aniversario de la Entrega del Ariel", en tipografía color azul marino. Como fondo en forma dispersa, unos fragmentos de rollos de películas cinematográficas y, en el cuadrante derecho, una figurilla masculina posado en un águila color dorado, montada en una base piramidal de mármol negro, con una placa color dorado al frente con el número "50". En el ángulo izquierdo, para leerse en tres líneas, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el costado lateral derecho, para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador "ORDOÑEZ", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía color blanco.

38) "Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán".

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo color verde olivo, en la parte superior del lado izquierdo, el valor facial de "\$6.50", en tipografía color beige y del lado derecho, para leerse en dos líneas la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color beige. En el cuadrante central, se forma un rectángulo en color gris enmarcado en color blanco y por encima de éste, para leerse en una línea horizontal, la frase "CENTENARIO DEL NATALICIO DEL DOCTOR GONZALO AGUIRRE BELTRÁN", en tipografía color blanco, que abarca un recuadro gris. Sobre un fondo blanco en el costado izquierdo, para leerse verticalmente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. Al centro, se observa una distinción y la medalla honorífica de Belisario Domínguez en colores café y beige, y en el cuadrante derecho, se observa una fotografía en blanco y negro del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán.

39) "Palenque, México" Arqueología.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Fotografías:	CNCA-INAH.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro tintas directas y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Mini-planilla de 16x9.5 cm con 5 estampillas y una etiqueta de 48x40 mm cada una.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,000 (serie de 5 estampillas y una etiqueta sin valor facial, 100,000 de c/u).
Valor facial:	\$49.50 (Estampillas: dos, de \$6.50; una, de \$10.50, y dos de \$13.00).

Anverso.- Formando un recuadro sobre un fondo en color lila, en la parte superior del lado izquierdo, en colores morado y blanco, se lee "Palenque México", en tipografía colores negro y blanco. Del lado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el número de folio en color negro, para dar continuidad a la mini planilla. **Estampilla No. 1.-** En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. En la parte superior del lado izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color negro y en la parte superior central, el nombre de la emisión para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía colores blanco y morado. Debajo del valor facial de la estampilla, se encuentran 3 piezas arqueológicas en colores gris, café y rojo. En el costado para leerse en una sola línea, se encuentra la descripción de la pieza No. 1, "CARTUCHO JEROGLIFICO MAYA EN ESTUCO", en tipografía color negro. En la parte inferior de la pieza No. 3, para leerse en dos líneas horizontales, "CUARTO LATERAL DE LA TUMBA DEL TEMPLO XII DE LA REINA ROJA", en tipografía color café. En la parte superior de la pieza No. 2, la descripción de la pieza No. 2 "FIGURA SEDENTE DE ARCILLA CON YELMO EN FORMA DE AVE", en tipografía color blanco. En la parte superior central, el nombre de la emisión, para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía colores blanco y negro; en la parte inferior, del lado derecho, se forma un rectángulo color plata, dentro de él hacia el lado izquierdo, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA" calada en color blanco. **Estampilla No. 2.-** En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. Para dar continuidad a la estampilla No. 1, abarcando la mayor parte de la estampilla y saliéndose del recuadro, se observa un muro con una calavera en relieve y en la parte superior de dicho muro, se lee en una línea horizontal "MASCARÓN DE ESTUCO DEL TEMPLO XII DE LA CALAVERA". Del lado derecho, se encuentra el valor facial de "\$6.50" y en el costado izquierdo del muro, para leerse en dos líneas verticales, "MASCARA Y COLLARES DE JADE DE LA OFRENDA FUNERARIA DE PAKAL", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de una máscara y varios collares de jade en colores verde, café y beige; en el cuadrante inferior derecho, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Palenque" "México", en tipografía colores rosa y negro, respectivamente, y debajo de éste, se observa la imagen de una lápida en color beige, en cuyo costado derecho, se lee en una línea vertical "LÁPIDA DE LA TUMBA DE PAKAL", en tipografía color negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se forma un rectángulo color plata y dentro de él del lado derecho, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA", en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco. **Etiqueta sin valor.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 2 en el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. Formando un recuadro saliéndose del marco en diferentes tonalidades de gris, negro, rojo y beige, en la parte superior, del

lado izquierdo, el nombre de la emisión para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía colores rosa y blanco. En el cuadrante central, se aprecia una leyenda que dice "El patrimonio cultural y natural Palenque es único, la exuberante vegetación característica de la selva alta perennifolia y los majestuosos edificios y conjuntos urbanos constituyen el principal atractivo para el visitante. Sin embargo esta convivencia, de escenarios natural y cultural, en las condiciones de trópico húmedo lleva consigo una dinámica de deterioro que obliga a una intensa labor de conservación", en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, se aprecian dos imágenes de cabezas mayas y en la parte inferior para leerse en una línea, "CABEZA MOLDEADA EN ESTUCO PROVENIENTES DE LA TUMBA DE PAKAL", en tipografía color beige. En la parte inferior del lado izquierdo, se forma un rectángulo color plata y dentro de él, al centro, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA", en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco.

Estampilla No. 3.- Formando un recuadro con fondo en colores verde, lila y gris, para dar continuidad a la estampilla No. 1, sobre un fondo de colores verde, lila y gris, se aprecia la imagen aérea de una parte de la zona arqueológica de Palenque, la cual está formada por dos pirámides. Saliendo del recuadro del lado izquierdo de la estampilla, se aprecia parte de la vegetación que circunda en la zona. En la parte superior al centro, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Palenque México", en tipografía colores negro y blanco. Debajo de éste se aprecia el nombre de la pirámide y dice "TEMPLO DEL SOL", a la altura de la pirámide No. 2, para leerse en una línea horizontal dice "TEMPLO XIV", en tipografía calada color blanco; en el costado derecho, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En el ángulo inferior izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$13.00" en tipografía color blanco, en la parte inferior al centro se forma un rectángulo color plata y dentro de él se lee la palabra "ARQUEOLOGIA", en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco.

Estampilla No. 4.- Para dar continuidad a la estampilla No. 3, sobre un fondo de colores lila, verde y gris, se aprecia una vista panorámica de una pirámide de la zona arqueológica de Palenque. En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte superior de la pirámide, para leerse en una línea horizontal "TEMPLO DE LAS INSCRIPCIONES, CRIPTA FUNERARIA PAKAL", en tipografía color negro. En el ángulo superior derecho, se encuentra el valor facial de "\$13.00" y en el costado derecho, se aprecia la imagen de un incensario en colores café y beige. En el lado izquierdo, el nombre de la pieza "PORTA INCENSARIO", en la parte inferior al centro, el nombre de la emisión para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía color negro. En la parte inferior derecha, se forma un rectángulo color plata y dentro de éste del lado izquierdo, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA", en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco.

Estampilla No. 5.- Dando continuidad a la estampilla No. 4, sobre un fondo en colores lila, verde y gris, se aprecia una vista panorámica del conjunto arquitectónico de la zona arqueológica de Palenque. En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía calada color blanco. En la parte superior, del lado izquierdo, el nombre de la emisión para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía colores negro y blanco, en el ángulo superior derecho, se encuentra el valor facial de "\$10.50", en tipografía color blanco, en la parte superior de la torre, en línea horizontal, para leerse "TORRE DEL PALACIO", debajo, en dos líneas, para leerse CONJUNTO ARQUITECTÓNICO "EL PALACIO", y en la parte inferior, al centro, se forma un rectángulo color plata y dentro de éste del lado izquierdo, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA" en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco. Fuera de la estampilla, para dar continuidad al paisaje en el ángulo inferior derecho, se encuentra el valor facial de la mini-planilla de "\$49.50", en tipografía color blanco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para fines filatélicos, el Servicio Postal Mexicano dispondrá de las estampillas que sean necesarias conforme a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Las estampillas señaladas en el Artículo Primero de este Decreto estarán a la venta conforme al calendario que establezca el Servicio Postal Mexicano, no tienen caducidad y serán válidas para el pago de franqueo de toda clase de correspondencia, así como para cubrir las tarifas postales hasta su total agotamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponderá al Servicio Postal Mexicano la emisión, retiro, sustitución o resello de las estampillas postales materia del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.-** Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial PROY-NOM-035-SCT-2-2008, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicado el 16 de octubre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 47 fracción I, II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, he tenido a bien ordenar la publicación de las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-SCT-2-2008, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada como proyecto en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2009.

Una vez que los comentarios fueron analizados y discutidos en sesión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de fecha 23 de marzo de 2010, se resolvieron todos los comentarios recibidos, y a través de este documento se emite la respuesta para los mismos tal como lo marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.011/DGAF/PROY-NOM-035-SCT-2-2008.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2010.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

RESPUESTA A COMENTARIOS DEL PROY-NOM-035-SCT-2-2008 REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES–ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA COMO PROYECTO EN EL DOF EL 16 DE OCTUBRE DE 2009

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION																																																											
ANTP 15DE09, Antonio Capiz	1.1.3 Ejes y suspensión. 1.1.3.1 Los rangos de capacidad mínima de los ejes de suspensión será de acuerdo con la tabla siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Tipo de semirremolque</th><th rowspan="2">Servicio</th><th colspan="2">Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)</th><th colspan="2">Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.</th><th colspan="2">Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.</th></tr><tr><th>KG</th><th>LB</th><th>KG</th><th>LB</th><th>KG</th><th>LB</th></tr><tr><td rowspan="2">S1</td><td>Normal</td><td>10,000</td><td>22,046</td><td>11,765</td><td>-----</td><td>20,000</td><td>44,093</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*</td><td>11,000</td><td>24,251</td><td>12,941</td><td>-----</td><td>2q2,000</td><td>48,502</td></tr><tr><td rowspan="2">S2</td><td>Normal</td><td>17,000</td><td>37,479</td><td>20,000</td><td>44,093</td><td>34,000</td><td>74,958</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*</td><td>19,000</td><td>41,888</td><td>22,353</td><td>49,280</td><td>38,000</td><td>83,776</td></tr><tr><td rowspan="2">S3</td><td>Normal</td><td>23,500</td><td>51,809</td><td>27,647</td><td>60,952</td><td>47,000</td><td>103,618</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*</td><td>26,500</td><td>58,423</td><td>31,176</td><td>68,733</td><td>53,000</td><td>116,846</td></tr></table> */ El numeral 6.1.2.2 corresponde a la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Comentario ANTP al numeral 4.1.3.1 La tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE), no es congruente con la especificación de los ejes de los semirremolques como se indican en dicha tabla, dado que la NOM-012-SCT-2-2008, no considera solamente la carga máxima que pueden cargar los ejes de un semirremolque, sino también considera la fórmula puente (6.1.2.1 El peso bruto vehicular máximo autorizado para cada vehículo o configuración vehicular, según el tipo de camino en que transitan, es el indicado en la tabla “B”, considerando la suma de pesos por eje y la fórmula puente¹.)	Tipo de semirremolque	Servicio	Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)		Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.		Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.		KG	LB	KG	LB	KG	LB	S1	Normal	10,000	22,046	11,765	-----	20,000	44,093	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	11,000	24,251	12,941	-----	2q2,000	48,502	S2	Normal	17,000	37,479	20,000	44,093	34,000	74,958	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	19,000	41,888	22,353	49,280	38,000	83,776	S3	Normal	23,500	51,809	27,647	60,952	47,000	103,618	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	26,500	58,423	31,176	68,733	53,000	116,846	En relación a sus comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente parcialmente y se complementa para quedar como sigue: Respecto del comentario al numeral 4.1.3.1. Los valores de Capacidad de Diseño de los Ejes (CDE) establecidos en la tabla de este Proyecto de Norma son el resultado de aplicar el factor de seguridad de 1.1764 sobre la descarga al piso permitida el cual que resulta de dividir la capacidad típica de un tándem de ejes 18 144 kg (40 000 lb) entre la descarga máxima permitida por tándem de ejes 15 422 kg (34 000 lb). Es procedente su comentario por lo que se sustituye en el Proyecto de Norma el factor 1.4286, por el de 1.70, que es el resultado de dividir PBVD de 30 844 kg (68,000 lb) y un CDE de 18 144 kg (40,000 lb), dando como resultado 1.70. Los factores mínimos que se establecen en este Proyecto de Norma, no limitan el uso de ejes de mayor capacidad, sin embargo en ningún caso se permitirá el tránsito de vehículos o configuraciones vehiculares con pesos superiores a los establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.	APROBADO
Tipo de semirremolque	Servicio			Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)		Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.		Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.																																																						
		KG	LB	KG	LB	KG	LB																																																							
S1	Normal	10,000	22,046	11,765	-----	20,000	44,093																																																							
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	11,000	24,251	12,941	-----	2q2,000	48,502																																																							
S2	Normal	17,000	37,479	20,000	44,093	34,000	74,958																																																							
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	19,000	41,888	22,353	49,280	38,000	83,776																																																							
S3	Normal	23,500	51,809	27,647	60,952	47,000	103,618																																																							
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	26,500	58,423	31,176	68,733	53,000	116,846																																																							

¹ La fórmula puente considerada es la siguiente:

$$PBVD = 870 \left[\frac{DE * N}{N - 1} + (2.69 * N^2 + 11) \right]$$

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	Para la autorización de las cargas máximas en los ejes, por lo tanto la propia NOM-012-SCT-2-2008, en la tabla "B" que se refiere al "Peso Bruto Vehicular (PVB Máximo Autorizado por Clase de Vehículo y Camino", indica el PBV, máximo autorizado por configuración vehicular, por lo tanto la columna de indica la tabla del numeral 4.1.3.1 del Proy-NOM-035-SCT-2-2008, "Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008), no es lo que los ejes cargan en las configuraciones autorizadas por la propia NOM-012-SCT-2-2008, como se observa a continuación: <table><tr><th colspan="14">PESOS Y LONGITUDES AUTORIZADOS POR TIPO DE VEHÍCULO Y CAMINO</th></tr><tr><th rowspan="4">Vehículo o configuración</th><th rowspan="4">No. de ejes</th><th rowspan="4">No. de llantas</th><th colspan="11">Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton.)</th></tr><tr><th colspan="8">Tabla "B" PBV y Longitud por tipo de carretera</th><th rowspan="3">Incremento por numeral 6.12.2</th><th rowspan="3">Incremento 2o Territorio</th><th rowspan="3">PBV DIFERENCIADO EN CARRETERAS "ET" y "A"</th></tr><tr><th colspan="2">ET y A</th><th colspan="2">B</th><th colspan="2">C</th><th colspan="2">D</th></tr><tr><th>PBV</th><th>Longitud (m)</th><th>PBV</th><th>Longitud (m)</th><th>PBV</th><th>Longitud (m)</th><th>PBV</th><th>Longitud (m)</th></tr><tr><td>C-2</td><td>2</td><td>6</td><td>17,5</td><td>14,0</td><td>16,5</td><td>14,0</td><td>14,5</td><td>14,0</td><td>13</td><td>12,5</td><td>1,5</td><td>0</td><td>19</td></tr><tr><td>C-3</td><td>3</td><td>8</td><td>21,5</td><td>14,0</td><td>19</td><td>14,0</td><td>17</td><td>14,0</td><td>16</td><td>12,5</td><td>2,5</td><td>0</td><td>24</td></tr><tr><td>C-3</td><td>3</td><td>10</td><td>24,5</td><td>14,0</td><td>23</td><td>14,0</td><td>20</td><td>NA</td><td>16,5</td><td>12,5</td><td>3</td><td>0</td><td>27,5</td></tr><tr><td>C2-R2</td><td>4</td><td>14</td><td>37,5</td><td>31,0</td><td>35,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>3,5</td><td>0</td><td>41</td></tr><tr><td>C3-R2</td><td>5</td><td>18</td><td>44,5</td><td>31,0</td><td>42</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5</td><td>0</td><td>49,5</td></tr><tr><td>C3-R3</td><td>6</td><td>22</td><td>51,5</td><td>31,0</td><td>47,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>6</td><td>0</td><td>57,5</td></tr><tr><td>C2-R3</td><td>5</td><td>18</td><td>44,5</td><td>31,0</td><td>41</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>4,5</td><td>0</td><td>49</td></tr><tr><td>T2-S1</td><td>3</td><td>10</td><td>27,5</td><td>23,0</td><td>26</td><td>20,8</td><td>22,5</td><td>18,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>2,5</td><td>0</td><td>30</td></tr><tr><td>T2-S2</td><td>4</td><td>14</td><td>34,5</td><td>23,0</td><td>31,5</td><td>20,8</td><td>28</td><td>18,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>3,5</td><td>0</td><td>38</td></tr><tr><td>T3-S2</td><td>5</td><td>18</td><td>41,5</td><td>23,0</td><td>38</td><td>20,8</td><td>33,5</td><td>18,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5</td><td>0</td><td>46,5</td></tr><tr><td>T3-S3</td><td>6</td><td>22</td><td>48</td><td>23,0</td><td>45,5</td><td>20,8</td><td>40</td><td>18,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>6</td><td>0</td><td>54</td></tr><tr><td>T2-S3</td><td>5</td><td>18</td><td>41</td><td>23,0</td><td>39</td><td>20,0</td><td>34,5</td><td>18,0</td><td>NA</td><td>NA</td><td>4,5</td><td>0</td><td>45,5</td></tr><tr><td>T3-S1</td><td>4</td><td>14</td><td>34,5</td><td>23,0</td><td>32,5</td><td>20,0</td><td>28</td><td>18,0</td><td>NA</td><td>NA</td><td>4</td><td>0</td><td>38,5</td></tr><tr><td>T2-S1-R2</td><td>5</td><td>18</td><td>47,5</td><td>31,0</td><td>45</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>4,5</td><td>0</td><td>52</td></tr><tr><td>T2-S1-R3</td><td>6</td><td>22</td><td>54,5</td><td>31,0</td><td>50,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5,5</td><td>0</td><td>60</td></tr><tr><td>T2-S2-R2</td><td>6</td><td>22</td><td>54,5</td><td>31,0</td><td>50,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5,5</td><td>0</td><td>60</td></tr><tr><td>T3-S1-R2</td><td>6</td><td>22</td><td>54,5</td><td>31,0</td><td>51,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>6</td><td>0</td><td>60,5</td></tr><tr><td>T3-S1-R3</td><td>7</td><td>26</td><td>60,5</td><td>31,0</td><td>57,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>7</td><td>0</td><td>67,5</td></tr><tr><td>T3-S2-R2</td><td>7</td><td>26</td><td>60,5</td><td>31,0</td><td>57,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>7</td><td>0</td><td>67,5</td></tr><tr><td>T3-S2-R4</td><td>9</td><td>34</td><td>60,5</td><td>31,0</td><td>66</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>9</td><td>4,5</td><td>80</td></tr><tr><td>T3-S2-R3</td><td>8</td><td>30</td><td>63</td><td>31,0</td><td>62,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>8</td><td>4,5</td><td>75,5</td></tr><tr><td>T3-S3-S2</td><td>8</td><td>30</td><td>60</td><td>25,0</td><td>60</td><td>25</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>8</td><td>0</td><td>68</td></tr><tr><td>T2-S2-S2</td><td>6</td><td>22</td><td>51,5</td><td>31,0</td><td>46,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5,5</td><td>0</td><td>57</td></tr><tr><td>T3-S2-S2</td><td>7</td><td>26</td><td>58,5</td><td>31,0</td><td>53</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>7</td><td>0</td><td>65,5</td></tr></table> NA- No Autorizado	PESOS Y LONGITUDES AUTORIZADOS POR TIPO DE VEHÍCULO Y CAMINO														Vehículo o configuración	No. de ejes	No. de llantas	Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton.)											Tabla "B" PBV y Longitud por tipo de carretera								Incremento por numeral 6.12.2	Incremento 2o Territorio	PBV DIFERENCIADO EN CARRETERAS "ET" y "A"	ET y A		B		C		D		PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	C-2	2	6	17,5	14,0	16,5	14,0	14,5	14,0	13	12,5	1,5	0	19	C-3	3	8	21,5	14,0	19	14,0	17	14,0	16	12,5	2,5	0	24	C-3	3	10	24,5	14,0	23	14,0	20	NA	16,5	12,5	3	0	27,5	C2-R2	4	14	37,5	31,0	35,5	28,5	NA	NA	NA	NA	3,5	0	41	C3-R2	5	18	44,5	31,0	42	28,5	NA	NA	NA	NA	5	0	49,5	C3-R3	6	22	51,5	31,0	47,5	28,5	NA	NA	NA	NA	6	0	57,5	C2-R3	5	18	44,5	31,0	41	28,5	NA	NA	NA	NA	4,5	0	49	T2-S1	3	10	27,5	23,0	26	20,8	22,5	18,5	NA	NA	2,5	0	30	T2-S2	4	14	34,5	23,0	31,5	20,8	28	18,5	NA	NA	3,5	0	38	T3-S2	5	18	41,5	23,0	38	20,8	33,5	18,5	NA	NA	5	0	46,5	T3-S3	6	22	48	23,0	45,5	20,8	40	18,5	NA	NA	6	0	54	T2-S3	5	18	41	23,0	39	20,0	34,5	18,0	NA	NA	4,5	0	45,5	T3-S1	4	14	34,5	23,0	32,5	20,0	28	18,0	NA	NA	4	0	38,5	T2-S1-R2	5	18	47,5	31,0	45	28,5	NA	NA	NA	NA	4,5	0	52	T2-S1-R3	6	22	54,5	31,0	50,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	60	T2-S2-R2	6	22	54,5	31,0	50,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	60	T3-S1-R2	6	22	54,5	31,0	51,5	28,5	NA	NA	NA	NA	6	0	60,5	T3-S1-R3	7	26	60,5	31,0	57,5	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	67,5	T3-S2-R2	7	26	60,5	31,0	57,5	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	67,5	T3-S2-R4	9	34	60,5	31,0	66	28,5	NA	NA	NA	NA	9	4,5	80	T3-S2-R3	8	30	63	31,0	62,5	28,5	NA	NA	NA	NA	8	4,5	75,5	T3-S3-S2	8	30	60	25,0	60	25	NA	NA	NA	NA	8	0	68	T2-S2-S2	6	22	51,5	31,0	46,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	57	T3-S2-S2	7	26	58,5	31,0	53	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	65,5		
PESOS Y LONGITUDES AUTORIZADOS POR TIPO DE VEHÍCULO Y CAMINO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Vehículo o configuración	No. de ejes	No. de llantas	Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton.)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
			Tabla "B" PBV y Longitud por tipo de carretera								Incremento por numeral 6.12.2	Incremento 2o Territorio	PBV DIFERENCIADO EN CARRETERAS "ET" y "A"																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
			ET y A		B		C		D																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
			PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
C-2	2	6	17,5	14,0	16,5	14,0	14,5	14,0	13	12,5	1,5	0	19																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C-3	3	8	21,5	14,0	19	14,0	17	14,0	16	12,5	2,5	0	24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C-3	3	10	24,5	14,0	23	14,0	20	NA	16,5	12,5	3	0	27,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C2-R2	4	14	37,5	31,0	35,5	28,5	NA	NA	NA	NA	3,5	0	41																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C3-R2	5	18	44,5	31,0	42	28,5	NA	NA	NA	NA	5	0	49,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C3-R3	6	22	51,5	31,0	47,5	28,5	NA	NA	NA	NA	6	0	57,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C2-R3	5	18	44,5	31,0	41	28,5	NA	NA	NA	NA	4,5	0	49																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S1	3	10	27,5	23,0	26	20,8	22,5	18,5	NA	NA	2,5	0	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S2	4	14	34,5	23,0	31,5	20,8	28	18,5	NA	NA	3,5	0	38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2	5	18	41,5	23,0	38	20,8	33,5	18,5	NA	NA	5	0	46,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S3	6	22	48	23,0	45,5	20,8	40	18,5	NA	NA	6	0	54																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S3	5	18	41	23,0	39	20,0	34,5	18,0	NA	NA	4,5	0	45,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S1	4	14	34,5	23,0	32,5	20,0	28	18,0	NA	NA	4	0	38,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S1-R2	5	18	47,5	31,0	45	28,5	NA	NA	NA	NA	4,5	0	52																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S1-R3	6	22	54,5	31,0	50,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S2-R2	6	22	54,5	31,0	50,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S1-R2	6	22	54,5	31,0	51,5	28,5	NA	NA	NA	NA	6	0	60,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S1-R3	7	26	60,5	31,0	57,5	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	67,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2-R2	7	26	60,5	31,0	57,5	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	67,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2-R4	9	34	60,5	31,0	66	28,5	NA	NA	NA	NA	9	4,5	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2-R3	8	30	63	31,0	62,5	28,5	NA	NA	NA	NA	8	4,5	75,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S3-S2	8	30	60	25,0	60	25	NA	NA	NA	NA	8	0	68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S2-S2	6	22	51,5	31,0	46,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	57																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2-S2	7	26	58,5	31,0	53	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	65,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	Considerando esta condición que especifica la NOM-012-SCT-2-2008, la carga máxima de los ejes es inferior a lo que se indica en la tabla "A" "Pesos Máximos Autorizados por tipo de Eje y Camino", ya sea para unidades estándar tabla "B" o diferenciadas como lo indica el numeral 6.1.2.2 de la referida NOM-012.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	A la luz de estas especificaciones las cargas máximas de los ejes de las configuraciones más usadas en el autotransporte, resultan las siguientes: 1.- Configuración T3-S2: PBV Diferenciado = 46.5 ton NOM-012 Carreteras ET y A PBV semirremolque de 2 ejes (22,353 kg) NOM-035 PBV Estándar = 41.5 ton NOM-012 Carreteras ET y A PBV semirremolque de 2 ejes (22,353 kg) NOM-035 2.- Configuración T3-S3: PBV Diferenciado = 54 ton NOM-012 Carreteras ET y A PBVD semirremolque de 3 ejes (31,178 kg) NOM-035 PBV Estándar = 48 ton NOM-012 Carreteras ET y A PBVD semirremolque de 3 ejes (27,647 kg) NOM-035		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION																																																																			
	3.- Configuración T3-S2-R4: DOBLE O TANDEM OCHO LLANTAS <table><tr><td>Diferenciado</td><td>Estándar</td></tr><tr><td>19,00</td><td>17,00</td></tr></table> PBV Diferenciado= 80 ton. NOM-012 Carreteras ET y A PBV Estándar= 66,5 ton. NOM-012 Carreteras ET y A PBVD semirremolque de 2 ejes (22,353 Kg) NOM-35 PBVD semirremolque de 2 ejes (20,000 Kg) NOM-035 De esta forma, lo que se tiene que considerar en el diseño de la capacidad de los ejes, es el peso unitario que carga cada eje, para los PBV's estándar o diferenciados que autoriza la NOM-012-SCT-2-2008, como sigue: <table><tr><th colspan="9">Tabla de Capacidad Mínima de los Ejes y Suspensión considerando el PBV de la NOM-012-SCT-2-2008</th></tr><tr><th rowspan="3">Vehículo o Configuración</th><th colspan="4">Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton)</th><th colspan="4" rowspan="2"></th></tr><tr><th rowspan="2">PBV Tabla "B"</th><th rowspan="2">Incremento de PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio</th><th rowspan="2">Descarga con PBV Tabla "B"/eje</th><th rowspan="2">Descarga con PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio/eje</th></tr><tr><th>ET y A</th><th>ton</th><th>lb</th><th>ton</th><th>lb</th></tr><tr><td>T3-S2</td><td>41,5</td><td>46,5</td><td>8,3</td><td>9,3</td><td>9,8</td><td>21.605</td><td>10,9</td><td>24.030</td></tr><tr><td>T3-S3</td><td>48</td><td>54</td><td>8</td><td>9</td><td>9,4</td><td>20.723</td><td>10,6</td><td>23.389</td></tr><tr><td>T3-S2-R4</td><td>66,5</td><td>80</td><td>7,4</td><td>8,8</td><td>8,7</td><td>19.180</td><td>10,4</td><td>22.928</td></tr><tr><td>T3-S2-R3</td><td>63</td><td>75,5</td><td>7,8</td><td>9,4</td><td>9,2</td><td>20.283</td><td>11</td><td>24.254</td></tr></table> Para realizar los cálculos del CDE mínimo de cada configuración, se debe aplicar el índice de seguridad que indica el numeral 4.1.3.2, con lo cual se establecen 2 tipos de capacidades de ejes de 20,000 y 25,000 lb, para configuraciones estándar y diferenciadas respectivamente, por lo tanto el PBVD máximo se debe considerar con el mismo factor de seguridad de 1.1764, respecto al PBV que indica la NOM-012-SCT-2-2008; por lo que el factor 1.4286 resulta injustificable.	Diferenciado	Estándar	19,00	17,00	Tabla de Capacidad Mínima de los Ejes y Suspensión considerando el PBV de la NOM-012-SCT-2-2008									Vehículo o Configuración	Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton)								PBV Tabla "B"	Incremento de PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio	Descarga con PBV Tabla "B"/eje	Descarga con PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio/eje	ET y A	ton	lb	ton	lb	T3-S2	41,5	46,5	8,3	9,3	9,8	21.605	10,9	24.030	T3-S3	48	54	8	9	9,4	20.723	10,6	23.389	T3-S2-R4	66,5	80	7,4	8,8	8,7	19.180	10,4	22.928	T3-S2-R3	63	75,5	7,8	9,4	9,2	20.283	11	24.254		
Diferenciado	Estándar																																																																					
19,00	17,00																																																																					
Tabla de Capacidad Mínima de los Ejes y Suspensión considerando el PBV de la NOM-012-SCT-2-2008																																																																						
Vehículo o Configuración	Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton)																																																																					
	PBV Tabla "B"	Incremento de PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio	Descarga con PBV Tabla "B"/eje	Descarga con PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio/eje																																																																		
					ET y A	ton	lb	ton	lb																																																													
T3-S2	41,5	46,5	8,3	9,3	9,8	21.605	10,9	24.030																																																														
T3-S3	48	54	8	9	9,4	20.723	10,6	23.389																																																														
T3-S2-R4	66,5	80	7,4	8,8	8,7	19.180	10,4	22.928																																																														
T3-S2-R3	63	75,5	7,8	9,4	9,2	20.283	11	24.254																																																														

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	4.1.3.2 Se permite la fabricación de remolques y semirremolques con PBVD menores, para circular con peso por eje siempre menor a lo autorizado en la NOM-012-SCT-2-2008, debiendo mantener como mínimo las siguientes relaciones: CDE mínimo = Descarga al piso a través de los ejes x 1.1764 PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.4286 Requiere explicación y el factor 1.4286 no aplica en ciertos diseños de remolque.		
	4.1.3.3 Para el caso de remolques y semirremolques de procedencia nacional, se debe presentar la constancia de características técnicas y para el caso de procedencia extranjera el título de propiedad correspondiente, en el que se mencione el PBVD, mismo valor que debe estar grabado en la placa de especificaciones. 4.1.3.4 En todos los casos los ejes deben tener una capacidad no menor al CDE. Estas características se verifican conforme al procedimiento descrito en el inciso 5.1.1.2 del presente Proyecto de Norma oficial mexicana. Comentario ANTP al numeral 4.1.3.4: No se debe especificar solamente "las espigas", la especificación debe referirse a toda la integridad del eje o ejes. 4.1.5.5. Cámaras de freno Para frenos de tambor Todas las cámaras de freno deben estar provistas de dos secciones (cámara doble); una capaz de realizar un frenado de estacionamiento (generalmente operado por un resorte) y la otra de frenar el vehículo operado por aire comprimido. La sección de freno de emergencia debe de ser sellada. El tamaño mínimo de las cámaras debe de ser de 193,5 cm² (30 in²) y la carrera debe de ser mínimo de 63,5 mm (2,5 in). El vástago de las cámaras debe de tener un indicador de desgaste, el cual consiste en una banda de color naranja o roja de 12,7 mm de longitud, la cual aparece cuando la varilla se desplaza 50,8 mm. La existencia de las cámaras y el indicador de desgaste se verifican visualmente; su operación de acuerdo con la NOM-068-SCT-2-2000 conforme al procedimiento descrito en el inciso 4.14 de dicha Norma. Se exceptúa para el caso de ejes autodireccionales. Comentario ANTP al numeral 4.1.5.5: La NOM, no debe limitar a un solo tipo de frenos, se deben considerar otras tecnologías como los frenos de disco, como se indica a continuación: Para frenos de disco Todas las cámaras de freno deben estar provistas de dos secciones (cámara doble); una capaz de realizar un frenado de estacionamiento (generalmente operado por un resorte) y la otra de frenar el vehículo operado por aire comprimido. La sección de freno de emergencia debe de ser sellada. El sistema de frenado debe contemplar una forma de indicación de desgaste de las pastillas o balatas.	De acuerdo con su comentario a los puntos 4.1.5.5 y 4.1.5.7 de añadir lo referente a frenos de disco, se considera procedente y se determina incluir la siguiente especificación para frenos de disco, como se indica a continuación: 4.1.5.5.1 Para el caso de ejes con freno de disco, el tamaño de las secciones de servicio y de freno de emergencia de las cámaras de freno debe ser de 137.4 cm² (24 in²) como mínimo. Estas cámaras no requieren indicador de desgaste. 4.1.5.7.1 Para el caso de ejes con freno de disco, el sistema de ajuste estará integrado al mordaza (caliper) de los frenos. En relación a su comentario al punto 4.1.5.6 se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente. Considerando que un sistema antibloqueo para frenos, coloquialmente se conoce como ABS (por sus siglas en inglés de Antilock Brake System), ABS no se refiere a ninguna marca en particular. Es importante señalar que los nuevos sistemas de seguridad para frenos; Electronic Brake Systems (EBS), sistemas antivolcadura, sistemas anticolisión, etc., están basados en la instalación de un sistema ABS.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	La existencia de las cámaras y el indicador de desgaste se verifican visualmente; su operación de acuerdo con la NOM-068-SCT-2-2000 conforme al procedimiento descrito en el inciso 4.14 de dicha Norma. Se exceptúa para el caso de ejes autodireccionales. Comentario ANTP al numeral 4.1.5.6: La NOM, debe permitir otras tecnologías que proporcionen mayor seguridad en la operación del vehículo para lo cual se propone la siguiente adecuación al numeral 4.1.5.6., además de eliminar las siglas "ABS" a efecto de favorecer una marca o patente, en su caso. 4.1.5.6 Sistema antibloqueo para frenos (ABS) Cada remolque y semirremolque debe estar equipado con sistema antibloqueo para frenos con línea portadora de datos (PLC). Debe tener sensores en sus puntas en al menos un eje y un modulador de señal que opere todas las cámaras de freno de los ejes. El sistema incluirá una lámpara color ámbar con letras ABS que encienda cuando haya falla en el sistema electrónico; se localizará en la parte exterior del remolque cerca de la posición de la unidad de control del lado del conductor, a una distancia entre 15 cm y 60 cm de la lámpara roja lateral posterior inferior del remolque o semirremolque medidas desde el extremo luminoso de cada lámpara. La existencia del sistema se verifica visualmente; su operación, de acuerdo el punto 5.1.1.13. 4.1.5.7 Ajustadores de frenos (matracas) Para frenos de tambor. Con el fin de asegurar que los frenos estén continuamente ajustados para una operación óptima, se requiere que los remolques y semirremolques cuenten con ajustadores de freno automáticos. Esto se verifica visualmente y su funcionamiento conforme al procedimiento descrito en la NOM-068-SCT-2-2000, procedimiento descrito en el inciso 4.14. Comentario ANTP al numeral 4.1.5.7: Se propone incluir la siguiente especificación para los vehículos que cuenten con frenos de disco. Para frenos de disco. Con el fin de asegurar que los frenos estén continuamente ajustados para una operación óptima, se requiere que los remolques y semirremolques cuenten con algún sistema de ajuste de frenos automático dentro del cáliper. Esto se verifica visualmente y su funcionamiento conforme al procedimiento descrito en la NOM-068-SCT-2-2000, procedimiento descrito en el inciso 4.14.		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO		RESPUESTA	RESOLUCION
Tecnología para el Transporte SALS. 15DE09 Salvador Saavedra C	Considerando que está en proceso de publicación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2009 que sustituirá a la NOM131 relativa al NIV y a la cual se hace referencia en el Proyecto de NOM mencionado, y considerando que la NOM próxima a publicarse hace obligatorio el uso del NIV en los convertidores, es que ponemos a la consideración del CCNN-TT los siguientes cambios al Proyecto, escritos en color rojo, antes de su publicación:		En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente parcialmente y se adecuan los textos de los numerales 1.1, 3.12 y 7.3 para quedar como sigue: 1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y/o semirremolques y/o convertidores. 3.12. Convertidor (dolly): ... 7.3 Para que se permita la circulación de un remolque o semirremolque fabricado o comercializado en México, el fabricante o importador debe contar con una constancia de cumplimiento con esta NOM, donde indique que el remolque o semirremolque, con su correspondiente número de identificación vehicular (NIV), estructurado conforme a la NOM-131-SCFI-2004 la cual se cambia por la NOM-001-SSP-2008 .	APROBADO
	REDACCION ACTUAL	REDACCION PROPUESTA		
	1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y semirremolques.	1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y/o semirremolques y/o convertidores.		
	NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2004.	NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2004, o la que la sustituya.		
	3.12. Convertidor: Sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque-remolque y camión remolque. Convierte un semirremolque en remolque. Para efectos de esta Norma se denominan convertidores con lanza sencilla a los que tienen un punto de unión al vehículo delantero y convertidores con lanza doble a los que tienen dos puntos de unión con el vehículo delantero.	3.12. Convertidor: Sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque-remolque y camión remolque. Convierte un semirremolque en remolque. Para efectos de esta Norma se denominan convertidores con lanza sencilla a los que tienen un punto de unión al vehículo delantero y convertidores con lanza doble a los que tienen dos puntos de unión con el vehículo delantero. También es conocido como dolly.		
	7.3 Para que se permita la circulación de un remolque o semirremolque fabricado o comercializado en México, el fabricante o importador debe contar con una constancia de cumplimiento con esta NOM, donde indique que el remolque o semirremolque, con su correspondiente número de identificación vehicular (NIV), estructurado conforme a la NOM-131-SCFI-2004, cumple con los requerimientos de la presente Norma.	7.3 Para que se permita la circulación de un remolque o semirremolque fabricado o comercializado en México, el fabricante o importador debe contar con una constancia de cumplimiento con esta NOM, donde indique que el remolque o semirremolque, con su correspondiente número de identificación vehicular (NIV), estructurado conforme a la NOM-131-SCFI-2004 (o la que la sustituya), cumple con los requerimientos de la presente Norma.		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
Luis Fernando Vázquez 15DE09	I. COMENTARIOS JURIDICOS. 1.- El Proyecto de NOM establece el siguiente objetivo y campo de aplicación: I.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y semirremolques. I.2 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a los remolques y semirremolques con peso bruto vehicular de diseño superior a 14 000 kg (...) En este tenor, dicho objetivo y campo de aplicación (aunado a las excepciones que, sobre el mismo, el propio texto del Proyecto de NOM establece) delimita jurídicamente el alcance de las disposiciones que, válidamente, se pueden incorporar al texto Normativo del Proyecto de Norma oficial mexicana. Esto quiere decir que no es posible, desde el punto de vista legal, incorporar en el Proyecto de Norma, disposiciones que excedan o no se encuentren previstas dentro del alcance del objetivo y campo de aplicación de la Norma oficial mexicana de que se trate, ya que –de hacerlo así- dichas disposiciones (no contempladas en el objeto y campo de aplicación) serían jurídicamente inválidas, al ir más allá de lo que prevé el espectro jurídico de la NOM. En este caso, se encuentran las disposiciones previstas en el apartado 6 “6. Información comercial” del Proyecto de Norma Oficial Mexicana que ahora se comenta, ya que la información comercial de los remolques y semirremolques no forma parte de las especificaciones mínimas de seguridad y operación que deben cumplir dichas mercancías. Por lo cual el pretender establecer disposiciones que contemplen la información comercial (la cual se define como aquella información que permite a los consumidores elegir libremente una mejor opción de compra) excede lo previsto en el campo de aplicación legal de la NOM propuesta. No bastaría, para subsanar lo anterior, el incluir este concepto (Información Comercial) dentro del campo de aplicación de la NOM que ahora se propone como Proyecto, ya que este es un aspecto (Información Comercial) que no se encuentra contemplado dentro de las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como facultad de dicha dependencia para expedir una Norma Oficial Mexicana, sino que dicha facultad (La de poder expedir Normas Oficiales Mexicanas que contemplen aspectos de información comercial) compete, en forma exclusiva y bajo el marco legal vigente, a la Secretaría de Economía. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que a la letra dicen (el paréntesis es nuestro): ARTICULO 39. Corresponde a la Secretaría (De Economía), además de lo establecido en el artículo anterior: (...) V. Expedir las Normas oficiales mexicanas a que se refieren las fracciones I a IV, VIII, IX, XII, XV y XVIII del artículo 40 de la presente Ley, en las áreas de su competencia... (...) ARTICULO 40.- Las Normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer: XII. La determinación de la información comercial, (...) y requisitos que deben cumplir las etiquetas, envases, embalaje y la publicidad de los productos y servicios para dar información al consumidor o usuario; Así como los LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION DE LOS COMITES CONSULTIVOS NACIONALES DE NORMALIZACION, aprobados por la Comisión Nacional de Normalización:	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente parcialmente y se adecuan los textos de la Norma para sustituir el término “Información Comercial” por el de “Información de Especificaciones Técnicas”	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	"...IV.- Secretaría de Economía.- Especificaciones de los productos, procesos y servicios que puedan constituir riesgos para la seguridad de las personas, características y/o especificaciones relacionadas con los equipos y procedimientos metrológicos; nomenclaturas, expresiones, abreviaturas, símbolos, diagramas o dibujos para el lenguaje técnico industrial, comercial de servicios o de comunicación; descripción de emblemas, símbolos y contraseñas para fines de la ley; información comercial, de calidad, seguridad y requisitos que deben cumplir las etiquetas, envases y embalajes y la publicidad de los productos y servicios para dar información al consumidor o usuario; prácticas comerciales, así como las especificaciones de apoyo para las denominaciones de origen..." Atribución que no comparte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a dichos lineamientos no conforme al marco legal vigente: "VI.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Especificaciones técnicas, características de operación, evaluación y aseguramiento de la calidad de sistemas, equipos, procesos, productos, procedimientos, productos y homologación, empleados en las áreas, campos y disciplinas de las comunicaciones y la tecnología de la información, así como sus aplicaciones a los servicios públicos y sistemas privados cuya responsabilidad Normativa sea competencia del Estado, entre otros: redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión; conectividad e interoperatividad de redes; servicios de valor agregado, de investigación especial, meteorología, y de seguridad de las vías generales de comunicación y de la vida humana de los usuarios en general, así como especificaciones sobre transportes e infraestructura." En este sentido, si se pretende que la NOM propuesta incluya requisitos de Información Comercial relativa a los Remolques, la misma debe ser expedida de manera conjunta por la SCT y la Secretaría de Economía, tal y como ordena el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización: "Cuando dos o más dependencias sean competentes para regular un bien, servicio, proceso, actividad o materia, deberán expedir las Normas oficiales mexicanas conjuntamente."		
	2.- en otro comentario, en el apartado 7 del Proyecto de NOM, relativo a la evaluación de la conformidad se establece que "...la evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el diario oficial de la federación como Norma definitiva, se llevará a cabo por personas acreditadas y aprobadas", conforme a la legislación vigente, no obstante, el Proyecto que ahora se comenta es omiso en mencionar cuál figura de evaluación de la conformidad (laboratorios, calibradores, unidades de verificación y organismos de certificación) de las cuatro previstas en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para las personas acreditadas y aprobadas, será utilizada para efectos de evaluar esta NOM.	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente parcialmente y se adecuan los textos de la Norma para quedar como sigue: Considerando que la presente Norma Oficial Mexicana su PEC es de primera parte se elimina a las personas acreditadas y aprobadas en términos de la LFMN, modificándose los numerales 7.1 y 7.2. 7.1 La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, se llevará a cabo de primera parte por los fabricantes nacionales mediante la expedición una constancia del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
		7.2 Los remolques y semirremolques importados a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, deberán contar con el título de propiedad original en el que se indica el PBVD (GVWR en inglés) y el CDE (GAWR en inglés); en caso de no contar con este título, se utilizarán los datos de la etiqueta de certificación instalada en el remolque, o semirremolque o convertidor; las especificaciones de la presente NOM se verificarán por un organismo de certificación acreditado; en tanto existen estos organismos, el importador emitirá una declaratoria de cumplimiento de esta Norma donde indique los valores requeridos por la misma, así como una declaratoria de cumplimiento de las Normas oficiales mexicanas aplicables vigentes al momento de la importación, con lo cual se constata el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma. Se adiciona el párrafo 7.5 como sigue: 7.5.- Los fabricantes para que actúen de primera parte y la de los organismos de certificación para los semirremolques importados realizarán su trámite de certificación de acuerdo con la NOMX17050 ante la Entidad Mexicana de Acreditación. La Secretaría integrará un registro de fabricantes y organismos de certificación acreditados para la certificación de los vehículos motivo de esta NOM.	
	3.- Tampoco se establece cuál será el procedimiento de evaluación que dichas personas aplicarán para evaluar y dictaminar el cumplimiento de los requisitos de la NOM. En aras de la garantía de seguridad jurídica y debido proceso consagradas en nuestra Constitución Política, la NOM que ahora se propone debe sujetar su entrada en vigor a que se encuentre publicado, en términos y acatando lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad correspondiente, su metodología y criterios, con el fin de que los destinatarios de la Norma Oficial Mexicana sepan, con certeza jurídica, como les será evaluado el cumplimiento de la misma.	En relación a este comentario se elimina la evaluación de tercera parte del numeral 7.1 para quedar únicamente la evaluación de primera parte para los vehículos fabricados en México, por lo tanto no se requiere de procedimiento para evaluación de las personas acreditadas y aprobadas.	APROBADO
	4.- Asimismo, en el apartado 7 del Proyecto de NOM, se establece la posibilidad de llevar a cabo una evaluación "de primera parte por los fabricantes nacionales mediante la expedición una constancia del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma" sin aclarar si esa evaluación de primera parte es optativa, o bien, obligatoria y adicional a la evaluación de tercera parte realizada por las personas acreditadas y aprobadas a las que se refiere este apartado.	En relación a este comentario se elimina la evaluación de tercera parte del numeral 7.1 para quedar únicamente la evaluación de primera parte para los vehículos fabricados en México.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	5.- En el mismo apartado 7 del Proyecto de NOM se establece que: "7.4 la autoridad competente, puede durante los primeros 5 años posteriores a la fabricación del vehículo o a su fecha de importación, solicitar por escrito al fabricante o importador la veracidad de la mencionada constancia, quienes a más tardar en un periodo no mayor de 5 días hábiles deben responder". Esta redacción es indebida, ya que no corresponde al fabricante o importador acreditar a la autoridad la veracidad de las constancias de evaluación de la conformidad con la que cuente, ya que esto violaría lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley Federal Sobre Metrología Y Normalización y 50 del Reglamento de la misma, que obligan a que las autoridades reconozcan, sin cuestionar, las constancias emitidas por personas acreditadas y aprobadas para evaluar la conformidad, en cualquier supuesto (siendo la carga de la prueba de lo contrario, para la autoridad): "ARTICULO 96. (...) Cuando los sujetos obligados a su observancia cuenten con un dictamen, certificado, informe u otro documento expedido por personas acreditadas y aprobadas, en los términos de esta Ley, se reconocerá el cumplimiento con las Normas oficiales mexicanas". "ARTICULO 50. (...) La autoridad competente deberá reconocer aquellas constancias o dictámenes expedidos por las unidades de verificación, aun cuando exista alguna discrepancia o error en ellas. No obstante, la autoridad competente que lo detecte deberá notificarlo a la Secretaría para que en su caso, aplique las sanciones correspondientes a la unidad de verificación de que se trate, independientemente de que ésta corrija dicha discrepancia o error, sin costo para el particular."	En relación a este comentario se elimina la evaluación de tercera parte del numeral 7.1, por lo que habiendo establecido el requerimiento de verificación de primera parte a través del fabricante, la Secretaría se está reservando la posibilidad de verificar la veracidad del documento emitido por el fabricante.	APROBADO
	6.- En el capítulo 9 "9. vigilancia" el Proyecto de NOM indebidamente pretende otorgar atribuciones, en una Norma de seguridad en materia de autotransporte aspecto que es competencia exclusiva de la SCT, a la Secretaría De Economía y a La Procuraduría Federal Del Consumidor. Como ya dijimos, las atribuciones de las Dependencias emisoras, de una NOM como la que ahora se propone como Proyecto, derivan directamente de la Ley (En este caso la Ley Orgánica de la Administración Pública y Federal y Leyes correlacionadas, así como los Reglamentos Internos de las dependencias involucradas en la emisión del presente Proyecto) En este sentido, la Norma Oficial Mexicana carece de la jerarquía o finalidad de ampliar, crear o atribuir concurrencia alguna a las atribuciones legales de otras dependencias, motivo por el cual la Secretaría de Economía (Y la Procuraduría Federal del Consumidor adscrita a esta última) carecerían de facultades para vigilar el cumplimiento de una NOM que la Secretaría de Economía no haya emitido, ya sea de manera unitaria o conjunta.	La Secretaría de Economía es integrante del CCNN-TT que aprobó el Proyecto, así mismo la PROFECO presentó comentarios a los cuales se les responde, por lo cual se considera del grupo de trabajo que elaboró la Norma. Por lo que respecta a la vigilancia la Norma no le da atribuciones adicionales a la Secretaría de Economía ni a la PROFECO, toda vez que éstos actuarán de conformidad con sus atribuciones que les confieren las leyes aplicables a la comercialización de estos vehículos.	APROBADO
	7.- En el capítulo 10. "concordancia con Normas internacionales" el Proyecto de NOM omite mencionar a qué fuentes de Normatividad internacional u organismos internacionales de Normalización se consultó para llegar a la supuesta conclusión de que "la presente Norma no concuerda con Norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración". Esto debe revisarse, ya que la obligación de nuestro país es buscar la homologación a Normas internacionales cuando estas existan. la dependencia que busca emitir esta NOM debe contestar que fuentes consultó para asegurar la supuesta inexistencia de referentes internacionales y, en su caso, demostrar que consultó a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía para asegurarse de la falta de dicha concordancia internacional	En relación a las fuentes consultadas éstas se señalan en la bibliografía; como se puede observar, la reglamentación y Normatividad consultada no concuerda con el contenido de esta Norma.	APROBADO
	II. COMENTARIOS RESPECTO AL IMPACTO ECONOMICO Y A LA PRODUCTIVIDAD		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	1.- LA MAYORIA DE LOS REMOLQUES SON IMPORTADOS Y LOS VENDEN EN MEXICO, CON UN DIFERENCIAL DE 12% Y 15% A LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES QUE SE PREVEN EN EL PROYECTO DE NOM.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no incluye propuesta de modificación al Proyecto de Norma, motivo por el cual se determina que no existen modificaciones a incluirse en el texto del Proyecto.	APROBADO
	2.- EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (PRINCIPAL PROVEEDOR DE REMOLQUES PARA EL COMERCIO MEXICANO) NO SE FABRICAN NORMALMENTE LOS PESOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO DE NOM EN CUESTION. ESTO SIGNIFICA QUE, PARA PODER TENER ACCESO A ESTOS REMOLQUES EN EL EXTRANJERO CON NUESTRO PRINCIPAL SOCIO COMERCIAL, ESTOS SOLO SE PODRIAN ADQUIRIR SOBRE PEDIDO; LO CUAL INCREMENTARIA SENSIBLEMENTE SUS COSTOS. POR LO GENERAL SE MANEJAN REMOLQUES DEL TIPO S2 NORMAL, CUYO PESO BRUTO VEHICULAR DE DISEÑO ES DE 65,000 LBS O 29,510 KG, EN ESTE NUEVO PROYECTO DE NOM SE PRETENDE MODIFICARLO A 74,958 LBS O 34,000 KGS, LO CUAL IMPACTARIA EN LAS FUTURAS ADQUISICIONES DE EQUIPO YA QUE EL PRECIO SE INCREMENTA EN 4,500 DOLARES APROXIMADAMENTE EN CAJAS NUEVAS. POR LO QUE PIDO ESA DEPENDENCIA EMISORA DEMUESTRE COMO VALORO EL IMPACTO DE ESTOS FACTORES ANTES DE REDACTAR EL PROYECTO DE NOM QUE AHORA PROPONE 3.- EN CONSECUENCIA, LOS USUARIOS DE REMOLQUES EN NUESTRO PAIS, QUEDARIAN CAUTIVOS A LA FABRICACION QUE SE REALICE EN MEXICO GENERANDO CONDICIONES DE COMPETENCIA INEQUITATIVA. 4.- ACTUALMENTE, EN NUESTRO PAIS, NO EXISTE UN PARQUE VEHICULAR DE REMOLQUES USADOS, POR LO TANTO NO SERA VIABLE CONSEGUIR REMOLQUES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL PROYECTO DE NOM COMO PARA PODER SATISFACER EL CONSUMO A NIVEL NACIONAL DE ESTOS VEHICULOS 5.- ESTA SITUACION PROVOCARA QUE, EN LA FRONTERA MEXICANA, HABRA UN DESABASTO DE REMOLQUES Y POR ENDE CONTRABANDO, COMERCIO ILEGAL Y NICHOS DE CORRUPCION POR LA NECESIDAD DE PODER INTERNAR AL PAIS LAS CAJAS QUE NO CUMPLIRAN CON LA FUTURA NORMA. 6.- ESTA SITUACION FORZOSAMENTE AFECTARA A LOS MOVIMIENTOS DE PRODUCTOS Y MATERIA PRIMA DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA, QUE ES LA PRINCIPAL FUENTE DE EMPLEO EN LAS CIUDADES FRONTERIZAS. 7.- POR ULTIMO PODEMOS CONSIDERAR QUE ESTA DISPOSICION AFECTARA A LA RECAUDACION FISCAL DE LA FEDERACION, QUIEN SE ENCUENTRA DEBILITADA POR LA CRISIS ECONOMICA MUNDIAL.	En relación a sus comentarios 2 al 7 se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no procede, toda vez que el numeral 4.1.3.2 permite la fabricación de vehículos con capacidades menores a lo establecido en la tabla del numeral 4.1.3.1.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
PROFECO Magdalena Ruiz G. 11DE09	DICE 2. Referencias El presente Proyecto de Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NMX) y Normas Mexicanas (NMX) vigentes o las que las sustituyan: DEBE DECIR 2. Referencias El presente Proyecto de Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX) vigentes o las que las sustituyan: DICE 3. Definiciones 3.2 Arnés eléctrico: Es el conjunto de cables eléctricos agrupados en una sola funda que suministran energía eléctrica las diferentes lámparas y aparatos que integran remolque o semirremolque, teniendo en sus extremos conectores a prueba de intemperie. En el caso del arnés principal, transmite datos desde y hacia la unidad electrónica de control del sistema antibloqueo para frenos (ABS). DEBE DECIR 3. Definiciones 3.2 Arnés eléctrico: Es el conjunto de cables eléctricos agrupados en una sola funda que suministran energía eléctrica las diferentes lámparas y aparatos que integran un remolque o semirremolque, teniendo en sus extremos conectores a prueba de intemperie. En el caso del arnés principal, transmite datos desde y hacia la unidad electrónica de control del sistema antibloqueo para frenos (ABS). DICE 4. Especificaciones 4.1.3.1 Los rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión será de acuerdo con la tabla siguiente: Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE) En las columnas: Descarga máxima permitida, Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min. y Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min, a.- la abreviatura de unidades están en mayúsculas KG y LB b.- Las cifras incluidas son enteras y de 3 cifras 10,000 DEBE DECIR 4. Especificaciones 4.1.3.1 Los rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión será de acuerdo con la tabla siguiente: Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE) En las columnas: Descarga máxima permitida, Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min. y Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min, a.- la abreviatura de unidades deben estar en minúsculas kg y lb b.- 10 000	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que son procedentes y se realizaron las modificaciones correspondientes al texto de la Norma.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO		RESPUESTA	RESOLUCION
	a.- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida b.- Para evitar confusión con cifras decimales, es recomendable separar las unidades con un espacio y no con una "coma". A partir del 26 de noviembre del presente, entra en vigor el uso indistinto del signo decimal "coma" o "punto" de acuerdo a la Modificación del inciso 0, el encabezado de la tabla 13, el último párrafo del anexo B y el apartado "signo decimal" de la tabla 21 la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de medida, publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009. De lo anterior, aun cuando puede usarse indistintamente cualquier signo, es recomendable la consistencia de su uso en todo el documento, siempre "punto" para separar decimales, o siempre "coma".			
Entorno Industrial. Gerardo G. López L. 14DE09	MODIFICACION	SUSTENTO	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que son procedentes y se realizaron las modificaciones correspondientes al texto de la Norma incorporando la definición de cadenas de seguridad como sigue: 3.4 CADENAS DE SEGURIDAD.- Dispositivo de seguridad, cadena o cable de acero, para mantener la conexión entre los vehículos acoplados o enganchados, ya sean motrices o de arrastre y mantener el control de dirección de viaje del vehículo trasero en caso de falla de la argolla y/o gancho de arrastre. Analizando los comentarios relativos al factor de seguridad, y a los frenos de disco, se da respuesta en los mismos términos a los planteamientos presentados por la Asociación Nacional de Transporte Privado	APROBADO
	Definiciones: Agregar Cadena de seguridad.- Dispositivo de seguridad, cadena o cable de acero, para mantener la conexión entre los vehículos acoplados o enganchados, ya sean motrices o de arrastre y mantener el control de dirección de viaje del vehículo trasero en caso de falla de la argolla y/o gancho de arrastre.	En el cuerpo del Proyecto de NOM sólo se mencionan las cadenas, sin embargo en la NOM012 se menciona que pueden ser cadenas o cable de acero, de ahí que se proponga la definición.		
	Modificar la igualdad del párrafo 4.1.3.2 como sigue: PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.7	Solicitamos cambiar el valor de 1.4286 por el de 1.7 de tal forma que los valores sean iguales a los que se incluyen en la tabla del párrafo anterior del Proyecto de NOM		
	Agregar el siguiente párrafo: 4.1.5.5.1 Para el caso de ejes con freno de disco, el tamaño de la sección de servicio de las cámaras de freno debe ser de 137.4 cm² (24 in²). Estas cámaras no requieren indicador de desgaste.	Sugerimos la adición de este párrafo de tal forma que no se impida el uso de los frenos de disco en los remolques.		
	Agregar el siguiente párrafo: 4.1.5.7.1 Para el caso de ejes con freno de disco, el sistema de ajuste estará integrado al caliper de los frenos.	Sugerimos la adición de este párrafo de tal forma que no se impida el uso de los frenos de disco en los remolques.		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION																																																																			
Utility Trailers	3.38 Título de Propiedad Titulo de Origen Documento emitido por el fabricante extranjero o la autoridad extranjera competente que avala la legal propiedad del vehículo y que incluye PBVD (GVWR en inglés) y el CDE (GAWR en inglés). Su nombre en inglés es "Certificate of Origin for a Vehicle".	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que en la definición se indica que datos deberá de contener dicho documento independientemente del nombre en inglés que se le asigne.	APROBADO																																																																			
	4.1,3 Ejes y suspensión 4.1.3.1 Los rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión será de acuerdo con la tabla siguiente <table><tr><th colspan="8">Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE)</th></tr><tr><th rowspan="2">Tipo de semiremolque</th><th rowspan="2">Servicio</th><th colspan="2">Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)</th><th colspan="2">Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.</th><th colspan="2">Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.</th></tr><tr><th>kg</th><th>lb</th><th>kg</th><th>lb</th><th>kg</th><th>lb</th></tr><tr><td rowspan="2">S1</td><td>Normal</td><td>10,000</td><td>22,046</td><td>11,765</td><td>25,937</td><td>18,676</td><td>41,175</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°</td><td>11,000</td><td>24,251</td><td>12,941</td><td>28,531</td><td>20,544</td><td>45,292</td></tr><tr><td rowspan="2">S2</td><td>Normal</td><td>17,000</td><td>37,479</td><td>20,000</td><td>44,093</td><td>31,750</td><td>69,997</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°</td><td>19,000</td><td>41,888</td><td>22,353</td><td>49,280</td><td>35,405</td><td>78,232</td></tr><tr><td rowspan="3">S3</td><td>Normal</td><td>23,500</td><td>51,809</td><td>27,647</td><td>60,952</td><td>43,980</td><td>95,761</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°</td><td>26,500</td><td>58,423</td><td>31,176</td><td>68,733</td><td>49,493</td><td>109,113</td></tr></table> */ El numeral 6.1.2.2 corresponde a la NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE)								Tipo de semiremolque	Servicio	Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)		Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.		Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.		kg	lb	kg	lb	kg	lb	S1	Normal	10,000	22,046	11,765	25,937	18,676	41,175	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	11,000	24,251	12,941	28,531	20,544	45,292	S2	Normal	17,000	37,479	20,000	44,093	31,750	69,997	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	19,000	41,888	22,353	49,280	35,405	78,232	S3	Normal	23,500	51,809	27,647	60,952	43,980	95,761	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	26,500	58,423	31,176	68,733	49,493	109,113	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no son procedentes, toda vez que los valores expresados en la tabla son de referencia para que el fabricante considere en el diseño del vehículo los valores máximos de peso por eje y pero bruto vehicular que establece la NOM-012-SCT-2-2008.	APROBADO
	Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE)																																																																					
	Tipo de semiremolque	Servicio	Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)		Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.		Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.																																																															
kg			lb	kg	lb	kg	lb																																																															
S1	Normal	10,000	22,046	11,765	25,937	18,676	41,175																																																															
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	11,000	24,251	12,941	28,531	20,544	45,292																																																															
S2	Normal	17,000	37,479	20,000	44,093	31,750	69,997																																																															
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	19,000	41,888	22,353	49,280	35,405	78,232																																																															
S3	Normal	23,500	51,809	27,647	60,952	43,980	95,761																																																															
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	26,500	58,423	31,176	68,733	49,493	109,113																																																															
	4.1.3.2 Se permite la fabricación de remolques y semirremolques con PBVD menores, para circular con peso por eje siempre menor a lo autorizado en la NOM-012-SCT-2-2008, debiendo mantener como mínimo las siguientes relaciones: CDE mínimo = Descarga al piso a través de los ejes x 1.1764 Descarga al piso a través de los ejes = CDE / 1.1764 PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.4286 1.5875	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que son parcialmente procedentes adecuando el texto de la Norma como sigue: 4.1.3.1 Se establecen las siguientes relaciones entre la capacidad de diseño de los ejes en los semirremolques, remolques y convertidores con el peso máximo que pueden transmitir al piso al transitar por los caminos, así como el peso bruto vehicular de diseño máximo y la capacidad de diseño de los ejes: Descarga máxima al piso a través de los ejes = CDE / 1.1764 PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.70	APROBADO																																																																			

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	4.1.3.3 Para el caso de remolques y semirremolques de procedencia nacional, se debe presentar la constancia de características técnicas y para el caso de procedencia extranjera el título de propiedad origen correspondiente, en el que se mencione el PBVD, mismo valor que debe estar grabado en la placa de especificaciones.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que en la definición se indica qué datos deberá de contener dicho documento independientemente del nombre en inglés que se le asigne.	APROBADO
Patricia Luna 03DE09	"6.1. Placa de especificaciones Todo remolque o semirremolque debe portar una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002, los siguientes datos como mínimo: " Comentario/duda: en este punto se señala los requisitos de información que debe portar mas no se indica quién puede incorporar la placa metálica o plástica con la información, puede hacerlo el importador?, como ejemplo le comentamos que en la aplicación de la NOM-050-SCFI- 2004, cuando se importan mercancías sujetas a esta Norma el importador adhiere la etiqueta, en el caso de la NOM-035-SCT-2-2008 se aplicará el mismo criterio?	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente, incorporando el texto en la Norma como sigue: 6.2 Para el caso de remolques, semirremolques y convertidores importados cuya placa de especificaciones esté en idioma extranjero y sus unidades de medida no cumplan con la NOM-008-SCFI-2002, el importador puede instalar, junto a la placa metálica o plástica calcomanía instalada por el fabricante extranjero, una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002 con lo indicado en los puntos 6.1.1 a 6.1.10, además de lo siguiente. 6.2.1 Nombre o razón social y domicilio fiscal del importador. 6.2.2 Fecha de importación, mes y año. 6.2.3 Declaratoria de cumplimiento de esta NOM. "Este vehículo cumple con las Normas oficiales vigentes a la fecha de su importación".	APROBADO
	En el punto 7.1. se señala que la evaluación de conformidad de este Proyecto de Norma oficial mexicana una vez que sea publicada como definitiva en el DOF se llevará a cabo por personas acreditadas y aprobadas. pero en el caso de los importadores entendemos que el cumplimiento de la Norma es antes de que ingresen a territorio nacional, entonces como se dará su cumplimiento? en centros de verificación habilitados en los recintos fiscalizados? o en centros de verificación en el interior? y cuáles son esos centros de verificación? y si están dentro del país cual va ser el procedimiento para su cumplimiento? aunque este punto también señala que: "..... y de primera parte se cumplirá por los fabricantes nacionales mediante la expedición de una constancia.....", entonces con este punto debemos entender que se aplicará en etapas? primero los fabricantes nacionales y luego los importadores?	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que se elimina la verificación del cumplimiento de esta Norma de tercera parte (unidades de verificación), para el caso de importadores solo se exige lo indicado en el punto 7.2.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	En el punto 7.2. entendemos que se refieren a los remolques y semirremolques que ya se importaron a nuestro país, antes de la entrada en vigor de la presente Norma, pero que aun no se han comercializado y que se entenderá que cumple con la misma, al momento de comercializarse si cuentan con el título de propiedad original? ya que con esto se considerará que cumple con las especificaciones establecidas en la Norma, es correcto esto?, el título de propiedad creo que se refiere más a los aspectos de legalidad del vehículo en su comercialización que a cuestiones técnicas y de seguridad.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, ya que la Norma sólo aplica a los vehículos que se importen a partir de su entrada en vigor.	APROBADO
	Para el caso de los remolques y semirremolques que se vayan a importar a partir del 16 de Diciembre del presente, cuando ya esté en vigor esta Norma, entendemos que no la cumplen en base al artículo 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior, ya que el Artículo 20 señala que: "las mercancías sujetas a restricciones o regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva" y el Art. 26 indica que: "En todo caso, la importación, circulación o tránsito de mercancías estarán sujetos a las Normas oficiales mexicanas de conformidad con la ley de la materia. No podrán establecerse disposiciones de Normalización a la importación, circulación o tránsito de mercancías diferentes a las Normas oficiales mexicanas. Las mercancías sujetas a Normas oficiales mexicanas se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva. La Secretaría determinará las Normas oficiales mexicanas que las autoridades aduaneras deban hacer cumplir en el punto de entrada de la mercancía al país (Las mercancías que se sujetan al cumplimiento de NOM'S, son las comprendidas en el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la SE emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 6/VII/2007, Regla 2.4.1). Esta determinación se someterá previamente a la opinión de la Comisión y se publicará en el Diario Oficial de la Federación.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que los Proyectos se emiten en el DOF para consulta pública, por lo tanto los Proyectos no tienen fecha de entrada en vigor, solo las Normas oficiales mexicanas.	APROBADO
	Y por último en el punto 7.3. señala que debe de cumplirse con una constancia de cumplimiento de esta NOM, para que puedan circular los remolques o semirremolques fabricados o comercializados en el país, entonces para el caso del importador no es suficiente el punto 7.2.?, ya que este mismo indica que: "deberán contar con el título de propiedad original, con lo cual se constata el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma."	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que el documento mencionado en el numeral 7.2 es el que hace las veces de constancia. Para tal efecto se agrega en el numeral 7.3 el siguiente texto: 7.3. ... para el caso de los vehículos importados el documento que se indica en el numeral 7.2 es el correspondiente a la constancia, siempre y cuando cuente con los dos requisitos señalados en dicho numeral.	APROBADO
Alejandro Pérez 19NV09	En lo referente al numeral 4.1.3.3 . Hago de su conocimiento que en ningún título de propiedad de semirremolques se hace referencia al PBVD, por lo tanto esto sería un impedimento para cumplir la NOM-035. Por consecuencia agradecería revisar este punto.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que de acuerdo a la definición el documento que se requiere es el denominado en inglés "Certificate of Origin for a Vehicle", el cual es emitido por el fabricante del vehículo y que contiene los datos requeridos.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	En cuanto al numeral 7.2 y tomando en cuenta lo anterior expuesto, la sola presentación del título de propiedad original deberá ser constancia del cumplimiento de la Norma, sin exigir que dicho documento muestre el PBVD, Ya que como lo expuse en el punto anterior, no existe ningún título de propiedad que haga mención a esto. Referente al numeral 6.1.6 ,6.1.7 y 6.1.10, no es posible cumplir la Norma en cuanto a los semirremolques usados de importación, ya que no podemos exigir a los fabricantes americanos que pongan sus valores en Kgs, o metros según sea el caso, creo que debería revisarse ese punto. En los numerales 6.1.8 y 6.1.9, hago de su conocimiento que las placas de identificación vehicular, hacen mención de la capacidad de los ejes en libras y no kilogramos, y se infiere que dicha capacidad es para los dos ejes, sin mencionar delantero o trasero, pues se entiende que es para los dos ejes.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente, incorporando el texto en la Norma como sigue: 6.2 Para el caso de remolques, semirremolques y convertidores importados cuya placa de especificaciones esté en idioma extranjero y sus unidades de medida no cumplan con la NOM-008-SCFI-2002, el importador puede instalar, junto a la placa metálica o plástica calcomanía instalada por el fabricante extranjero, una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008 SCFI-2002 con lo indicado en los puntos 6.1.1 a 6.1.10, además de lo siguiente. 6.2.1 Nombre o razón social y domicilio fiscal del importador. 6.2.2 Fecha de importación, mes y año. 6.2.3 Declaratoria de cumplimiento de esta NOM. "Este vehículo cumple con las Normas oficiales vigentes a la fecha de su importación".	APROBADO
	En referencia al numeral 6.1.2.2, y de acuerdo al criterio de conservación de carreteras y seguridad en la operación de vehículos de carga, se debería revisar a la baja las capacidades de carga permitidas, ya que no es posible que nuestro socio comercial, léase Estados Unidos, que cuenta con carreteras mucho mejor que las nuestras permita un peso bruto vehicular de 80,000 lb máximo y nosotros excedemos con mucho ese peso.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente por no ser motivo de la Norma en comento.	APROBADO
	Según lo que leo en el numeral anterior los semirremolques de importación de dos ejes no podrán pasar la Norma, ya que éstos tienen un PVBD máximo de 68 a 69,000 lbs. Que va a pasar con las empresas que nos dedicamos a la importación , creo que este punto se debe revisar y corregir para no afectarnos	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que la especificación solicitada se indica en el numeral 4.1.3.2 para vehículos con PVBD menores a los mencionados en la tabla del numeral 4.1.3.1	APROBADO
	Una solución a la importación de semirremolques chatarra sería incluir en el decreto la importación de equipo no mayor a diez años calendario automotriz y exigir como debió haber sido siempre la presentación del título de propiedad original, para evitar que se importen vehículos de dudosa procedencia	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente por no ser motivo de la Norma en comento.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
Gil Stempa. Comercializadora de Equipo para el Transporte SA de CV Wabash México.	Según mi comprensión, es necesario corregir la Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE) pues es evidente un error de carácter numérico y para ello se presentan dos alternativas; modificar la tabla de acuerdo a los factores que se mencionan en el inciso del PROY-NOM-035-SCT-2-2008: “4.1.3.2 Se permite la fabricación de remolques y semirremolques con PBVD menores, para circular con peso por eje siempre menor a lo autorizado en la NOM-012-SCT-2-2008, debiendo mantener como mínimo las siguientes relaciones: CDE mínimo = Descarga al piso a través de los ejes x 1.1764 PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.4286” O bien, modificar dentro del inciso que se menciona la relación del <u>PBVD máximo</u> para que las cifras de la tabla correspondan y que se presentan en la Tabla de rangos como: Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min. (Mínimo) lo que se presta a una confusión pues se establece un factor para determinar el <u>PBVD máximo</u> y en la tabla se presenta como <u>PBVD mínimo</u>, se trata pues de una inconsistencia numérica a la vez que conceptual propiciándose una confusión en su entendimiento. Es indispensable que, siendo el núcleo de toda la Norma (y sus derivaciones) sea una relación consistente y explícita. No debe de haber confusiones entre máximos y mínimos del PBVD ni mucho menos, errores numéricos que hacen inaplicable la Normatividad. He anexado un archivo con estas operaciones donde se enuncia en un cuadro adyacente, la representación de la Tabla de rangos utilizando las relaciones establecidas en el inciso 4.1.3.2 asimismo su alternativa de cambio. {Favor de ver archivo anexo PROY-NOM-035-SCT-2-2008 {4.1.3 Ejes y suspensión}}	Analizando los comentarios relativos al factor de seguridad, se da respuesta en los mismos términos a los planteamientos presentados por la Asociación Nacional de Transporte Privado.	APROBADO
	“7. Procedimiento de evaluación de la conformidad 7.1 La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, se llevará a cabo por personas acreditadas y aprobadas, conforme a la legislación vigente y de primera parte por los Fabricantes nacionales mediante la expedición una constancia del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma.” Consideramos conveniente, que los fabricantes nacionales no sean directamente los indicados para expedir las constancias de cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma, precisamente porque, dado un sistema de libre competencia comercial, podría prestarse a conformarse un juicio que no estuviera directamente relacionado con el cumplimiento de la Norma sino, llevado al ámbito de la competencia nacional e internacional creando una posible desproporcionalidad en el mercado. Desde luego que puede ser supletoria y positiva su intervención, siempre y cuando exista un organismo independiente acreditado que, estuviera en la posibilidad de emitir una certificación técnica desprovista de influencias derivadas de la competencia y concurrencia de este sector del mercado.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que se elimina la verificación del cumplimiento de esta Norma de tercera parte (unidades de verificación), para el caso de importadores sólo se exige lo indicado en el punto 7.2. Por lo que respecta a la posible discrecionalidad en el mercado, el numeral 7.4 establece que la autoridad competente puede verificar la veracidad de las constancias emitidas por el fabricante.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
CANACAR José Refugio Muñoz López	CAPITULO 1. Objetivo y Campo de Aplicación COMENTARIO: Se dice que "1.1 El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y semirremolques". PROPUESTA: "1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su peso bruto vehicular, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolque y semirremolques". MOTIVO: Este documento debe ser aplicable a todo remolque y semirremolque sin limitar los de las Entidades Federativas, ya que existen remolques fabricados artesanalmente, que causan inseguridad a los usuarios de las carreteras del país, un ejemplo son los que transportan envases de plástico al reciclaje.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente adecuando el texto de la Norma como sigue: 1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y/o semirremolques y/o convertidores.	APROBADO
	COMENTARIO Insertar un párrafo para los semirremolques importados. PROPUESTA 4.1.3.1 Los remolques y semirremolques de procedencia extranjera, se podrán importar en forma definitiva aún cuando su construcción sea diferente a la mencionada en el párrafo 4.1.3.1. MOTIVO No obstaculizar la importación de remolques y semirremolques.	En relación a su comentario se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente adecuándose los numerales 4.1.3.2 y 4.1.3.1.	APROBADO
	COMENTARIO: Incluir en el párrafo "4.2 Autotanques para materiales peligrosos", la NOM-057-SCT/2, referente a los Autotanques para gases. Por otra parte, no se dan especificaciones para los Autotanques que no son para transportar materiales o residuos peligrosos, por lo cual deben considerarse en esta Norma.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente adecuando el texto de la Norma como sigue: 4.2 Autotanques para materiales Peligrosos, deben ser construidos y marcados de acuerdo con las Normas oficiales mexicanas NOM-006-SCT/2-2000, NOM-012-SCT/2-1995, NOM-020-SCT/2-1995, NOM-023- SCT/2-1994, y NOM-057-SCT/2003 (véase capítulo de referencias).	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	CAPITULO 7. Evaluación de Conformidad COMENTARIO Debido a que la evaluación de la conformidad solamente la realizarán terceros, ¿Dónde quedan las Dependencias?	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que se elimina la verificación del cumplimiento de esta Norma de tercera parte (unidades de verificación). Por lo que refiere a ¿dónde quedan las dependencias?, el numeral 7.4 establece que la autoridad competente puede verificar la veracidad de las constancias emitidas por el fabricante. Se agrega el párrafo 7.5 como sigue: 7.5 Los fabricantes para que actúen de primera parte y la de los organismos de certificación para los semirremolques importados realizarán su trámite de certificación de acuerdo con la NOMS17050 ante la Entidad Mexicana de Acreditación. La Secretaría integrará un registro de fabricantes y organismos de certificación acreditados para la certificación de los vehículos motivo de esta NOM.	APROBADO
	CAPITULO 8. Sanciones COMENTARIO El Proyecto, lo publica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo no se menciona la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, esto implica que esta Secretaría no podrá vigilarla, ¿quién aplicará las sanciones?	De conformidad con el artículo 112 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, "...será sancionado administrativamente por las dependencias conforme a sus atribuciones y en base a las actas de verificación y dictámenes de laboratorios acreditados que les sean presentados a la dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de la Norma conforme lo establecido en esta Ley. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en otros ordenamientos legales, ..."	APROBADO
	Capitulo 9. Vigilancia COMENTARIO Explicar en forma específica, qué párrafos vigilará el personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Administración General de Aduanas, para evita la discrecionalidad. MOTIVO: Evitar la discrecionalidad durante la verificación de esta Norma.	De conformidad con las atribuciones conferidas a cada dependencia y sus bases de coordinación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá comunicar el incumplimiento Norma por parte de un fabricante o importador a la Secretaría de Economía para que imponga las sanciones correspondientes de acuerdo con la LFMN. En el caso de los vehículos de importación la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Administración General de Aduanas verificará el cumplimiento de la Norma no permitiendo la entrada a los vehículos que no la cumplan.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
Samuel Gerardo Valdez Montemayor	Este proyecto de norma, en el caso hipotético de ser aprobado y publicado en el DOF como norma oficial, será un retroceso en los esfuerzos que ha hecho el gobierno mexicano para hacer más competitiva la economía nacional en el mercado mundial, pues es una medida proteccionista que encarecerá el costo del equipo de transporte en 300 por ciento, y que por consiguiente impactará negativamente para la inflación esperada, justo en un momento crítico para nuestra economía donde deben hacerse todos los esfuerzos posibles por contener la inflación que, según algunos especialistas, podría superar el 15 por ciento en los próximos años, producto de la misma crisis económica que atraviesa México y el mundo. El alza de los costos de transporte de carga siempre ha sido uno de los causantes directos más importante en el incremento de los precios a la consumidor. Recientemente el sector del transporte ha sufrido un incremento sustancial en sus costos, debido principalmente al incremento de los combustibles, a la devaluación del peso, al incremento muy superior a la inflación de las tarifas de autopista, y al desmesurado incremento en los impuestos mediante el IETU. Este proyecto de convertirse en norma, sería un golpe más a la industria y a la economía nacional, especialmente a las pequeñas empresas que son las que más contribuyen a la generación de empleos y las que más necesitan de remolques baratos. Desde la situación económica actual de hundimiento del PIB, desempleo, encarecimiento de combustibles e incremento desproporcionado de impuestos, el gobierno mexicano y las secretarías a su cargo deberían hacer todos los esfuerzos necesarios para combatir inflación y no levantar barreras proteccionistas a la libre importación de equipo barato que es indispensable para que mercancías circulen por nuestras carreteras al costo más bajo posible, sin que eso implique, de ninguna manera, riesgos o peligros en nuestras carreteras (el equipo de origen estadounidense cumple y supera los requerimientos más estrictos de seguridad que ya quisiéramos en México).	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no incluye propuesta de modificación al Proyecto de Norma, motivo por el cual se determina que no existen modificaciones a incluirse en el texto del Proyecto.	APROBADO
	Este proyecto de norma, además de ir en el sentido contrario a la razón económica, va también en sentido contrario al libre comercio, pues es una barrera proteccionista no arancelaria que en vez de promover el comercio entre las naciones, lo limita y lo complica. Habrá que esperar acciones proteccionistas que presentará Estados Unidos como reacción a esta medida, justo en un momento histórico donde nuestros vecinos están ideando medidas para reducir el insostenible déficit comercial que sufren. Resulta inconsistente que por un lado las nuevas normativas busquen reducir el tonelaje permitido para conservar mejor las autopistas, y que por otro lado existen proyectos de norma como este que exigen especificaciones de mayor tonelaje y peso en los remolque y semirremolques. Es decir, es ilógico que la SCT busque que circulen por nuestras carreteras remolque que deban cargar más de 34 toneladas (que por tener un diseño más robusto son varias toneladas más pesados y dañan más las autopistas), y solo permita cargarlos hasta 28 toneladas o menos, ¿No es eso contradictorio, especialmente cuando la tendencia internacional en el diseño de remolques y semirremolque es justamente hacerlos más ligeros para ahorrar más combustible y dañar menos las autopistas?		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	Este proyecto además es un incentivo a la informalidad, porque de aplicarse es probable que suceda como sucedió con la importación de tracto camiones de antigüedad menor a diez años, que de algún modo es posible importarlos, pero no matricularlos; es decir, que se pueden importar siempre y cuando no circulen por nuestras carreteras en estatus de ilegales, con placas colgadas, pagando extorsiones a federales o burlando las reglas de la importación temporal. Por consiguiente este proyecto de norma, de aprobarse, sería un apoyo más que el gobierno mexicano otorga a quienes permanecen en la ilegalidad, y un golpe certero a quienes nos esforzamos por mantenernos dentro de la ley, pegamos impuestos y apostamos, cada vez con mayor riesgo, nuestro patrimonio legalmente constituido por el futuro de este país. A todos nos resulta evidente que el espíritu de esta norma no es fomentar la seguridad en nuestras carreteras (son muchas las normas y leyes que podrían legislarse para tal propósito que nadie se ha preocupado por proponer), sino que es un barrera proteccionista para beneficiar a algunos fabricantes de remolques que han demostrado de menos eficientes que los extranjeros, muchos de los cuales aparecen enlistados como coautores del proyecto de norma en cuestión, y posiblemente también para beneficiar a empresas transportistas grandes que deben depreciar equipo nuevo muy caro, que busca perjudicar a los transportistas pequeños que dependen de la compra de remolques importados baratos. Si lo que este proyecto busca es mejorar la seguridad en nuestras carreteras, propongo que en vez de prohibir la importación y matriculación de remolques con peso bruto vehicular menor a 34 toneladas, se exija que la carga nunca deba exceder el límite para el cual fue fabricado el remolque según las especificaciones técnicas mostradas en la placa. Esta medida que propongo evitará colapsos de remolques sobrecargados (percances de mínima incidencia) y al mismo tiempo permitirá la circulación de remolques de menor costo con carga ligera; es decir, brindara seguridad y economía simultáneamente. El PROY-NOM-035-SCT-2-2008, de ser aprobado y convertido en norma, lo único que ocasionaría es alimentar el peligroso círculo vicioso de inflación por encarecimiento del flete, improductividad, informalidad, ilegalidad, corrupción, compraventa de combustibles robados, deterioro de las autopistas, desempleo y bancarrota de empresas transportistas, aduanales y comercializadoras, especialmente las pequeñas, que son las que más contribuyen al crecimiento económico y a la distribución de la muy poca riqueza que el país está generando, Por lo absurdo de estas medidas es que, cito textualmente: <i>"la presente norma no concuerda con norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración"</i>. Ojalá que el organismo a su cargo tenga la oportunidad y voluntad de detener la aprobación este proyecto de norma, o en su defecto hacerle las modificaciones necesarias para que no se ponga fin a la libre importación de remolques y semirremolques nuevos y usados de origen estadounidense, que tan necesarios son para la eficiente operación de la economía nacional. O, en el peor de los casos, esperar un par de años a que pase lo peor de la crisis económica para la publicación de la NOM.		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
Humberto Valdez Esquer	PUNTOS A ACLARAR: 6. Información comercial 6.1 Placa de especificaciones Todo remolque o semirremolque debe portar una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y contenido en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002. los siguientes datos como mínimo: 6.1.1 Nombre o razón social del Fabricante. 6.1.2 Marca. 6.1.3 Fecha de fabricación. 6.1.4 País de origen. 6.1.5 Número de identificación vehicular (NIV), conforme a las disposiciones establecidas en la NOM-131-SCFI-2004 (véase capítulo de referencias). 6.1.6 Peso vehicular (Tara). en kg. 6.1.7 Peso bruto vehicular de diseño de la unidad en kg. 6.1.8 Capacidad de diseño de (los) eje(s) delantero(s), indicando tipo de llantas y presión de inflado en kPa (lb/in²). En caso de ser remolque o convertidor. 6.1.9 Capacidad de diseño de (los) eje(s) trasero(s) indicando tipo de llantas y presión de inflado en kPa (lb/in²). 6.1.10 Dimensiones: Largo. Ancho y Altura total en m. <i>LA PLACA DE ESPECIFICACIONES CON LA QUE CUENTAN TODOS LOS REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES USADOS PROCEDENTES DE ESTADOS UNIDO DE NORTEAMERICA Y CANADA. MENCIONAN LA INFORMACION EN INGLES. LOS PESOS EN LIBRAS Y LAS DIMENSIONES EN PIES. POR LO QUE EXISTE DUDA AL RESPECTO SI CON ESTAS DIFERENCIAS EN LENGUAJE Y UNIDADES DE MEDIDA SE PODRA CUMPLIR CON LA NORMA.</i>	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente, incorporando el texto en la Norma como sigue: 6.2 Para el caso de remolques, semirremolques y convertidores importados cuya placa de especificaciones esté en idioma extranjero y sus unidades de medida no cumplan con la NOM-008-SCFI-2002, el importador puede instalar, junto a la placa metálica o plástica calcomanía instalada por el fabricante extranjero, una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002 con lo indicado en los puntos 6.1.1 a 6.1.10, además de lo siguiente. 6.2.1 Nombre o razón social y domicilio fiscal del importador. 6.2.2 Fecha de importación, mes y año. 6.2.3 Declaratoria de cumplimiento de esta NOM. "Este vehículo cumple con las Normas oficiales vigentes a la fecha de su importación".	APROBADO
	7.2 Los remolques y semirremolques importados para ser comercializados en México a partir de la entrada en vigor de la presente norma, deberán contar con el título de propiedad original, con lo cual se constata el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente norma. 7.3 Para que se permita la circulación de un remolque o semirremolque fabricado o comercializado en México, el fabricante o importador debe contar con una constancia de cumplimiento con esta NOM, donde indique que el remolque o semirremolque, con su correspondiente número de identificación vehicular (NIV), estructurado conforme a la NOM-131-SCFI-2004, cumple con los requerimientos de la presente norma. -¿DONDE Y COMO SERIA EL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR EL TITULO DE PROPIEDAD Y ESTO SERIA ANTES O DESPUES DE IMPORTARSE EL REMOLQUE O EL SEMIREMOLQUE? -¿DONDE Y COMO SERIA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM EN COMENTO? -¿CUANTO TARDARIA LA EMISION DE DICHA CONSTANCIA Y CUANTO COSTARIA?	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que el documento mencionado en el numeral 7.2 es el que hace las veces de constancia. Para tal efecto se agrega en el numeral 7.3 el siguiente texto: 7.3.- ... para el caso de los vehículos importados el documento que se indica en el numeral 7.2 es el correspondiente a la constancia, siempre y cuando cuente con los dos requisitos señalados en dicho numeral. El título de propiedad se presentará ante la aduana correspondiente a la importación del vehículo.	